

## **ACTA SESION ORDINARIA N° 852**

En Talca, a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 15:45 horas, en el Salón de plenos se da inicio a la octingentésima quincuagésima segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Patricio Domínguez Ibarra, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Dominique Schlack Silva, Igor Villarreal Guajardo y Raphael Zúñiga Mendoza.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión Ordinaria N° 852. Y agregar que aún cuando se ha cortado la energía eléctrica prácticamente en todo el país, haremos el esfuerzo de realizar este pleno con los medios que tenemos en este momento".

Los Consejeros asienten positivamente a la moción señalada por el Gobernador Regional.

El Gobernador, continúa "comentarles Consejeros(as), que tenemos varios temas de Tabla en esta jornada, los que paso a detallar:

1) OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS N° 849; N° 850; Y N° 851; DE FECHA 03; 14; Y 16 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE, TODAS DE 2025; Y DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIA N° 312; Y N° 313; DE 06 Y 07 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE, TAMBIÉN DE 2025.

2) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

I.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO:

a) Informar al Consejo Regional la ejecución a diciembre del Programa Público de Inversiones Regional, PROPIR 2024, según lo mandata la Ley 19.175 en su artículo N° 36, letra ñ.

b) Análisis y aprobación de propuesta de Modificación del Presupuesto de Inversión Regional N°1 (continuidad del proyecto. Unidad de análisis y crimen organizado en la Región del maule (año 2025).



II.- COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- a) Análisis y aprobación de Propuesta de distribución regional de recursos para los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU) y Mejoramiento de Barrios (PMB).
- b) Análisis y aprobación de mayores recursos para la Ejecución del Proyecto denominado "Construcción plaza Carlos Condell, Villa Prat comuna de Sagrada Familia" Código BIP 40.026.626-0.

III.- COMISION SOCIAL E INTEGRACION:

- a) Análisis y aprobación de propuesta de Bases del concurso "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regional, Provinciales y Comunales", concurso año 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.
- b) Solicita aprobar la conformación del comité regional de evaluación del fondo de fomento de medios de comunicación social año 2025.

IV.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, ESTRATEGIA Y FOMENTO PRODUCTIVO:

- a) Análisis y aprobación de cambio en objetivo específico del programa denominado "Transferencia Desarrollo Alternativas Locales con fines Energéticos" Código BIP 30.481.105-0, sistemas fotovoltaicos comuna de Romeral y Pelarco.

V.- COMISION DE DEPORTES Y RECREACION:

VI.- COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO:

VII.- COMISION DE SALUD:

VIII.- COMISIÓN DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE:

IX.- COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA:

X.- COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO Y ETICA:

- a) Análisis y aprobación de concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales.

**3) MATERIAS VARIAS.**

El Gobernador, dispone pasar al primer punto de Tabla, que es Observación y aprobación de Actas de Sesiones Ordinarias N° 849; N° 850; y N° 851; de fecha 03; 14 y 16 de Enero, respectivamente, todas de 2025; y de Actas de Sesiones Extraordinaria N° 312; y N° 313; de fecha 06 y 07 de Enero, respectivamente, también de 2025, para lo cual ofrece la palabra a los Consejeros(as) Regionales, que presenten alguna duda y u observación.

No habiendo observaciones, el Gobernador pone en votación la aprobación de las Actas detalladas en el punto anterior.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chévecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar las Actas de Sesiones Ordinarias N° 849; N° 850; Y N° 851; de fecha 03; 14 y 16 de Enero, respectivamente, todas de 2025; y de Actas de Sesiones Extraordinaria N° 312; y N° 313; de fecha 06 y 07 de Enero, respectivamente, también de 2025.**

Acto seguido, el Gobernador, dispone pasar al segundo punto de la Tabla, que es el pronunciamiento del Consejo Regional, respecto a materias analizadas en Comisiones de trabajo interno, concediendo la palabra en primer lugar al consejero Gonzalo Montero, que preside la Comisión de Presupuesto, para que entregue el respectivo informe de los temas que les ha tocado analizar.

Don Gonzalo Montero, informa "en primer lugar, teníamos como Tabla, el Informe de la ejecución a Diciembre, del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR 2024), según lo mandata la Ley 19.175, en su artículo 36, letra ñ)".

"En segundo punto, tenemos la solicitud de aprobación de propuesta de Modificación del Presupuesto de Inversión Regional N° 1 (continuidad del proyecto "Unidad de análisis y crimen organizado en la región del Maule (año 2025)").

"Contamos con la presencia además de doña Antonieta Morales, Jefa DIPLADE, de la profesional Erika González, y del profesional Claudio Chamorro, de DIPIR".

"Doña Erika González nos expuso respecto del Programa Público de Inversiones Regional (PROPIR Final 2024)".

"Luego de ello, se solicita a la Jefa de DIPLADE, Sra. Antonieta Morales que para el próximo miércoles 26 de Febrero se envíe un informe sobre los estados de los Convenios Vigentes y no Vigentes".



"Luego de ello, se solicita a la Jefa de DIPLADE, Sra. Antonieta Morales que para el próximo miércoles 26 de Febrero se envíe un informe sobre los estados de los Convenios Vigentes y no Vigentes".

"Concluida la presentación realizada sobre el PROPIR, la comisión se aboca al análisis del segundo punto, que es la solicitud de aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto de Inversión Regional N° 1 (continuidad del proyecto "Unidad de Análisis y Crimen Organizado en la Región del Maule (año 2025)", según el siguiente detalle:

**ANEXO 1.-** Propuesta de modificación N°1 del presupuesto de inversión regional 2025, que contempla una modificación presupuestaria en dos etapas:

**Etapla N°1:** Transferencia consolidable de la partida 31, capítulo 01, programa 10:

 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N°1 M\$
Subt.	Ítem	Asig.	DENOMINACIÓN	
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>-959.907</b>
	03		A otras entidades Públicas	-959.907
		150	Inversión Regional	-959.907
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>959.907</b>
	02		Al Gobierno Central	959.907
		001	Ministerio Público - Fiscalía Regional del Maule, Unidad de Análisis y Crimen Organizado en la Región 2025	959.907

**Etapla N°2:** La transferencia se materializará en el presupuesto Regional según la siguiente modificación del Presupuesto de Inversión Regional

 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N°1 M\$
Subt.	Ítem	Asig.	I N G R E S O S	
				<b>-959.907</b>
<b>13</b>			<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>-959.907</b>
	03		De otras entidades Públicas	-959.907
Subt.	Ítem	Asig.	G A S T O S	
				<b>-959.907</b>



31		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>-959.907</b>
	02	Proyectos	-959.907

"En este punto, el Profesional de DIPLADE, don Claudio Chamorro señala que se trata de una transferencia consolidada que se le hace al Ministerio Público – Fiscalía Regional del Maule, para la Unidad de Análisis y Crimen Organizado en la Región 2025, por un monto de M\$ 959.900 y que se rebaja este monto del Subtítulo 31, ítem 02 – proyectos".

"Luego de la explicación indicada, la comisión solicita que se invite a una próxima reunión de comisión a la Unidad Jurídica del GORE, para que explique por qué se celebra este tipo de transferencia consolidadas y no se suscribe un convenio con el Servicio".

"Además informarles que en mi calidad de Presidente de la Comisión solicité se invite al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), don Cristian Arellano, para que informe sobre los proyectos que han pasado por el Consejo Regional y no cuentan con convenio o no se les ha dado curso".

"Terminado el debate sobre la materia, se somete a votación y la comisión en forma unánime aprueba la propuesta del Ejecutivo; es importante dejar constancia que la Consejera Mirtha Segura se inhabilitó en dicha votación".

"Le solicitamos Gobernador, pueda llevar a votación la materia, en este pleno".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 1, detallada por el Presidente de la comisión, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 333, de fecha 19.02.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga



El Consejo acuerda aprobar la Propuesta de modificación N° 1 del presupuesto de inversión regional año 2025, que contempla una modificación presupuestaria en dos etapas, según el detalle que se inserta a continuación y atendido lo presentado por medio del Oficio Ordinario N° 333, de fecha 19.02.2025:

**Etapa N°1: Transferencia consolidable de la partida 31, capítulo 01, programa 10:**

 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N°1 M\$
Subt.	Ítem	Asig.	DENOMINACIÓN	
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>-959.907</b>
	03		A otras entidades Públicas	-959.907
		150	Inversión Regional	-959.907
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>959.907</b>
	02		Al Gobierno Central	959.907
		001	Ministerio Público - Fiscalía Regional del Maule, Unidad de Análisis y Crimen Organizado en la Región 2025	959.907

**Etapa N°2: La transferencia se materializará en el presupuesto Regional según la siguiente modificación del Presupuesto de Inversión Regional**

 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N°1 M\$
Subt.	Ítem	Asig.	INGRESOS	
				<b>-959.907</b>
<b>13</b>			<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>-959.907</b>
	03		De otras entidades Públicas	-959.907
Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>-959.907</b>
	02		Proyectos	-959.907

Don Gonzalo Montero, continúa " es todo cuanto teníamos para informar en esta oportunidad, Gobernador. Muchas gracias".

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Juan Andrés Muñoz, para que informe los temas de la comisión de Infraestructura y Vivienda, que él preside.



Don Juan Andrés Muñoz, indica "muchas gracias Gobernador, saludarle a Usted, saludar a los Consejeros(as) Regionales y a todas las personas presentes en esta sala".

"En la reunión de la comisión realizada el día de ayer, en primer lugar analizamos la solicitud de aprobar propuesta de distribución regional de recursos para los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU) y Mejoramiento de Barrios (PMB), todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta contenida en el Oficio Ordinario N° 330, de fecha 19.02.2025".

"Indicar que los recursos involucrados son de la SUBDERE y hace algunos atrás, la autorización de esta distribución regional, radica en el Gobierno Regional y entonces la tiene que aprobar el Consejo".

"En nuestra reunión contamos con la presencia del Jefe Regional de la SUBDERE, acompañado del Profesional de la misma entidad, más el Jefe de División del GORE".

"Básicamente señalar que están incorporadas las 30 comunas de la Región, el Programa PMU reparte \$ 3.030.847.000 en cada una, la gran mayoría con el monto de \$ 106.285.000, excepto algunas que son más grandes que reciben \$ 80.000.000 y 03 comunas que en esta vuelta están entre comillas, con un pequeño castigo, por no haber rendido el año anterior, o por no haber llegado a tiempo, que son Hualañé, Vichuquén y Parral. Nos lo explicaron luego de que preguntamos caso a caso. Hualañé y Vichuquén por la demora de la reundición y el caso de Parral, que ni siquiera se ejecutó el proyecto. Por eso es que tienen una leve disminución que en el próximo programa perfectamente lo pueden recuperar".

"En cuanto al PMB, a repartir en 7 comunas de la Región, con un total a repartir de \$ 1.113.384.958, en que se incorporan Licantén, Vichuquén, Molina, Río Claro, Maule, Pelluhue y Linares, por qué no aparece el resto de las comunas?, es porque no hay ningún proyecto PMB postulado de las demás comunas. Para poder entrar en esta distribución, el requisito es tener por lo menos postulado y avanzado en alguna etapa algún proyecto de la línea PMB normal, regular de la SUBDERE".



"Entonces, en total la propuesta de distribución alcanza los \$ 4.144.231.958".

"Nos contaban que hay dos comunas de las 7 con proyectos PMB que tienen proyectos aprobados ya y tienen entonces mucho más avanzado el trabajo, por lo tanto se les va a hacer más fácil".

"La Comisión acordó aprobar en forma unánime la propuesta, Gobernador. Por lo tanto le solicita pueda someterla a votación del pleno de este Consejo".

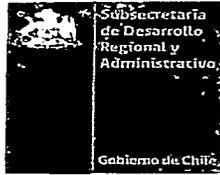
El Gobernador, señala "quiero tomarme un segundo para saludar a nuestro Alcalde de Sagrada Familia que nos acompaña, don Osvaldo Jorquera. Muchas gracias por venir, saludo también a su equipo que le acompaña. También nos acompaña la Administradora Municipal de la comuna de Romeral, doña Laura Hernández y el Alcalde de la comuna de Pelarco, Don Boris Cabrera, sean todos bienvenidos".

El Gobernador, pone en votación la aprobación la propuesta de distribución regional de recursos para los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU) y Mejoramiento de Barrios (PMB), todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta contenida en el Oficio Ordinario N° 330, de fecha 19.02.2025, que ha informado el Presidente de la comisión.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar la propuesta de distribución regional de recursos para los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU) y Mejoramiento de Barrios (PMB), todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta contenida en el Oficio Ordinario N° 330, de fecha 19.02.2025, según el siguiente detalle:**





**PROPUESTA DISTRIBUCION AÑO 2025  
PMB IRAL Y PMU IRAL**

PROVINCIA	COMUNA	2025		
		PMU IRAL	PMB IRAL	TOTAL
Curicó	Curicó	\$80.000.000		\$80.000.000
	Romeral	\$106.285.000		\$106.285.000
	Teno	\$106.285.000		\$106.285.000
	Rauco	\$106.285.000		\$106.285.000
	Licantén	\$106.285.000	\$60.527.251	\$166.812.251
	Hualañé	\$80.000.000		\$80.000.000
	Vichuquén	\$80.000.000	\$252.811.243	\$332.811.243
	Molina	\$106.285.000	\$83.484.153	\$189.769.153
Talca	Sagrada Familia	\$106.285.000		\$106.285.000
	Curepto	\$106.285.000		\$106.285.000
	Talca	\$80.000.000		\$80.000.000
	San Clemente	\$106.285.000		\$106.285.000
	Pelarco	\$106.285.000		\$106.285.000
	Río Claro	\$106.285.000	\$132.470.015	\$238.755.015
	Pencahue	\$106.285.000		\$106.285.000
	Maule	\$106.285.000	\$166.996.245	\$273.281.245
	San Rafael	\$106.285.000		\$106.285.000
	Constitución	\$106.285.000		\$106.285.000
Cauquenes	Empedrado	\$106.285.000		\$106.285.000
	Chanco	\$106.285.000		\$106.285.000
	Cauquenes	\$106.285.000		\$106.285.000
Linares	Pelluhue	\$106.285.000	\$165.014.261	\$271.299.261
	San Javier	\$106.285.000		\$106.285.000
	Villa Alegre	\$106.285.000		\$106.285.000
	Linares	\$80.000.000	\$252.081.790	\$332.081.790
	Yerbas Buenas	\$106.292.000		\$106.292.000
	Colbún	\$106.285.000		\$106.285.000
	Longaví	\$106.285.000		\$106.285.000
	Parral	\$80.000.000		\$80.000.000
	Retiro	\$106.285.000		\$106.285.000
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN COMUNAL</b>		<b>\$ 3.030.847.000</b>	<b>\$ 1.113.384.958</b>	<b>\$ 4.144.231.958</b>
<b>MONTO DISTRIBUIDO A REGION</b>		<b>\$ 3.030.847.000</b>	<b>\$ 1.113.384.958</b>	<b>\$ 4.144.231.958</b>
<b>N° COMUNAS</b>		<b>30</b>	<b>7</b>	<b>30</b>



Don Juan Andrés Muñoz, continúa "el siguiente punto es la solicitud de aprobar mayores recursos para la ejecución del proyecto FRIL, denominado "Construcción Plaza Carlos Condell, Villa Prat Comuna de Sagrada Familia", Código BIP



40.026.626-0, en M\$ 25.183, con lo cual el nuevo costo total del proyecto alcanza un total de M\$ 68.883, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 335, de fecha 19.02.2025".

"El proyecto fue aprobado en el año 2021, por un monto de M\$ 44.230. Ahora con una reevaluación, se nos solicita un aumento de M\$ 25.183, como ya señalé, lo importante acá es que está en esa normativa que corresponde a esa fecha en que los proyectores FRIL podrían llegar a UTM 2.000, se mantiene eso por tanto no habría problemas con eso. Por tanto no ya se podría terminar lo que ya se vio hace cuatro años".

10

"La comisión acordó aprobar en forma unánime Gobernador. Por lo que le solicitamos pueda someterlo a votación ante este pleno".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de incremento de recursos para la ejecución del proyecto FRIL, denominado "Construcción Plaza Carlos Condell, Villa Prat Comuna de Sagrada Familia", Código BIP 40.026.626-0, en M\$ 25.183, con lo cual el nuevo costo total del proyecto alcanza un total de M\$ 68.883, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 335, de fecha 19.02.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga

**El Consejo acuerda aprobar incremento de recursos para la ejecución del proyecto FRIL, denominado "Construcción Plaza Carlos Condell, Villa Prat Comuna de Sagrada Familia", Código BIP 40.026.626-0, en M\$ 25.183, con lo cual el nuevo costo total del proyecto alcanza un total de M\$ 68.883, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 335, de fecha 19.02.2025.**

El Gobernador, manifiesta "felicitaciones Alcalde junto a todo su equipo, también a nuestro Concejal de la comuna de Sagrada Familia, Ignacio Alcaíno



que está en la sala, a Germán Reyes, a Diego Montecinos y Efraín Retamal. También saludar a la SEREMI de Gobierno, doña Nathaly Rojas".

Don Juan Andrés Muñoz, prosigue "es lo que tenía que informar respecto a los puntos de Tabla, teníamos algunas materias varias de la comisión, pero atendido el problema de energía eléctrica que nos afecta, consideramos prudente dejarlo para el próximo Consejo. Muchas gracias".

El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Paola Guajardo, que preside la comisión Social e Integración, para que informe respecto de las materias que analizaron en la misma.

Doña Paola Guajardo, manifiesta "saludarle Gobernador, muchas gracias, también saludar a los Alcaldes y sus equipos de trabajo, a los Concejales que nos acompañan, a la SEREMI de Gobierno, Nathaly Rojas".

"En nuestra comisión tuvimos como invitados a la SEREMI de Gobierno, Doña Nathaly Rojas, junto a la profesional Nicole Hidalgo, además del Jefe DIDESO del GORE, don Alvaro Retamal

"Como primer punto de Tabla, analizamos el Oficio Ord. N° 263, mediante el cual se nos solicita aprobar la propuesta de Bases del concurso "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regional, Provinciales y Comunales", concurso año 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno".

"Doña Nataly Rojas, SEREMI de Gobierno, indica que para este año el presupuesto regional fue aumentado en más de \$5.909.474 respecto del concurso 2024, quedando un total de \$146.613.052 para la Región del Maule".

"Dentro de las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- *Los postulantes deberán estar inscritos en el Catastro de Medios Regionales, acreditando así que son medios de comunicación social que no forman parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación social que tengan sede en más de una región.*
- *Los medios de comunicación deben tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.*



- La información emitida a través del medio de comunicación debe ser de producción propia.
- Se priorizará en primer lugar tres proyectos por provincia, siempre que cumplan con los puntajes mínimos establecidos, correspondiente a las iniciativas con los mejores puntajes obtenidos en el proceso.

"Además se nos indicó que las postulaciones se deben realizar entre el 10 de marzo y el 08 de abril en formulario impreso y hasta el día 29 de abril para las postulaciones en línea".

"La presentación detallada que se nos presentó, sobre el tema, fue enviada a los correos de los todos los Consejeros(as)".

"La propuesta fue aprobada de forma unánime por los Consejeros miembros de la Comisión, por tanto corresponde someterlo a votación del pleno, Gobernador".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de las Bases del concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social regionales, provinciales y comunales", año 2025, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 263, de fecha 11 de Febrero de 2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar la Propuesta de Bases del Concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", año 2025, según se establece en el detalle siguiente, de acuerdo a la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 263, de fecha 11 de Febrero de 2025:**





## 1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

### 1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social -aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonido o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado- para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS).

La ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "[...] anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contemplará los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público. Los concursos serán dirimidos por comisiones cuya composición, generación y atribuciones serán determinadas por reglamento. En dicho reglamento deberán establecerse, además, los procedimientos y criterios de selección."

Producto de ello, se dictó el decreto N° 45, de 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permitió materializar la implementación de la norma citada en el párrafo anterior.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir quienes postulen al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. Estas han sido elaboradas observando pautas que garanticen un lenguaje claro y neutro.

### 1.2 Disposiciones generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en los siguientes cuerpos:

- i. Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo
- ii. Decreto N° 45, de 2001, correspondiente al reglamento del Fondo de fomento de medios de comunicación social, regionales, provinciales y comunales.
- iii. Las bases administrativas y técnicas del FFMCS, año 2025.
- iv. Manual de ejecución para proyectos del FFMCS, año 2025, aprobado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- v. Ley N° 21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

Las personas y medios de comunicación social postulantes deberán declarar la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio, a su vez, se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso de que se constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile de plano. No obstante, la existencia de información errónea o falsa presentada en la postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del Concurso, pudiendo ser incluso causal del término anticipado del convenio en caso de adjudicación.

El medio de comunicación social adjudicado no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo este ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de

Postula en <https://fondos.gob.cl/fichos/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las personas y medios de comunicación social postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también, dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la ley, en el manual de ejecución y en el reglamento que regulan el presente concurso.

En virtud de la normativa vigente, el medio de comunicación social postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, esto en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, todo en el marco del desarrollo del proyecto.

### 1.3 Pacto de integridad

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar un proyecto a esta convocatoria, el medio de comunicación social postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto, las bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados. El medio de comunicación social postulante se compromete a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos. Lo anterior, aplicando a todas las etapas del proyecto, incluyendo la ejecución, seguimiento y redición de cuentas.

### 1.4 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas, las que serán publicadas en el portal web <https://fondodemedios.gob.cl/>. Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en esta misma página Web informativa.

## 2 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional, provincial, comunal o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y la creación de un producto concreto de carácter regional, provincial o comunal; y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.

### 2.1 Áreas de acción

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msaa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msaa.gob.cl)





Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

De acuerdo a lo descrito por el artículo 9 del reglamento del fondo, los proyectos podrán versar sobre las siguientes áreas:

ÁREAS	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/localidad. Se realizan entrevistas a docentes e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diferentes organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONALES	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes/as a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad. Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas deportivas en la región, provincia, comuna o localidades de interés.

**3 PARTICIPANTES**

**3.1 Medios de Comunicación Social Postulantes**

El presente concurso se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. **No podrán** ser parte de la presente convocatoria, aquellos medios que pertenezcan a conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región.

Podrán postular medios de comunicación social asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios de comunicación social participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos.

Se entenderá por Medios de Comunicación Social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Dichos medios de comunicación deberán contar con la documentación legal al día de las entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV o según corresponda).

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.gob.cl)





Conforme a lo anterior, la información emitida a través de dichos soportes necesariamente debe ser de producción propia del medio, y, en consecuencia, no serán aceptados antecedentes que hagan uso de contenidos sin autorización de terceros, conforme a las normas de la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual.

Serán considerados como medios de comunicación social, los siguientes soportes:

- 1) Medio de comunicación social impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM-FM-RCC).
- 3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medios de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).
- 5) Medio de comunicación social constituidos por Ley N° 19.418 / Ley N° 19.253<sup>1</sup> / Ley N° 20.500.

### 3.2 Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)

- a) No podrá postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, toda persona miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio de evaluar dicho proyecto, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, o personas ligadas a él o a ella por adopción. En caso de que alguna persona miembro de la Comisión Regional se inhabilite, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta (s) de Evaluación.
- b) Quedan excluidos de este concurso todos aquellos postulantes, personas naturales o jurídicas, que mantengan deudas pendientes o compromisos incumplidos por fondos concursables otorgados por el Estado. Los postulantes deberán presentar una declaración jurada certificando que no poseen deudas pendientes con otros fondos concursables. En caso de detectarse incumplimiento de esta declaración, se dará por terminado anticipadamente el convenio, de acuerdo a lo establecido en el punto 17.2 de las presentes Bases."
- c) No podrá obtener nuevos fondos aquel medio de comunicación social que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de convenios de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado.
- d) Personas jurídicas y naturales cuya representación legal la ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que

<sup>1</sup> Ley N° 19.253, que entrega personalidad jurídica a comunidades y asociaciones indígenas.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





desempeñan<sup>2</sup>. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases.

- e) Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona funcionaria pública de exclusiva confianza del presidente de la República, conforme al art.7° de la Ley N°18.834.
- f) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y/o los organismos sujetos a su supervigilancia o dependencia.
- g) Cualquier medio de comunicación social que postule como persona natural y que figure con deuda en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos al momento del inicio de las postulaciones.
- h) Se prohíbe la participación de representantes legales de medios de comunicación social que desempeñen funciones decisorias en cargos públicos relacionados con la evaluación y adjudicación del Fondo de Medios, incluyendo el Consejo Regional y el Gobierno Regional.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas o cualquiera otra que se presente, en cualquier etapa del concurso, significará la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al o la adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en el evento que no se cumpliera con la restitución solicitada, el recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado.

Las autoridades y funcionarios/as del Ministerio Secretaría General de Gobierno que intervengan en el proceso, así como los funcionarios contratados a honorarios que excepcionalmente participen en el mismo, deberán abstenerse de participar en los procedimientos regulados por las presentes bases cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado o en cualquiera de los casos enumerados por el artículo 12 de la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, exponiéndose a las sanciones legales y administrativas correspondientes de atentar contra lo acá señalado, al mismo tiempo que el medio podrá ser excluido del proceso, bajo las mismas reglas precedentemente señaladas referidas a las inhabilidades.

#### 4 RECURSOS

El presupuesto destinado a este concurso para transferencias a terceros, según lo dictaminado por la distribución de recursos establecida en la Ley de Presupuesto para el año 2025, alcanza la suma de \$2.443.968.000

La asignación de la parte o cuota de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

<sup>2</sup> Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

Postula en <https://fondos.aob.cl/licita/secretob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.aob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.aob.cl)





Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se tramite la resolución que apruebe el convenio de ejecución. La distribución presupuestaria regional será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2025 <sup>3</sup>		
Nº	REGIÓN	TRANSFERENCIA A TERCEROS
1	Arica y Parinacota	\$122.033.758
2	Tarapacá	\$134.009.336
3	Antofagasta	\$163.455.186
4	Atacama	\$128.349.359
5	Coquimbo	\$178.505.776
6	Valparaíso	\$226.847.360
7	Metropolitana	\$244.396.800
8	O'Higgins	\$132.848.163
9	Maule	\$146.613.052
10	Nuble	\$86.574.204
11	Biobío	\$199.263.242
12	La Araucanía	\$135.707.385
13	Los Ríos	\$137.400.172
14	Los Lagos	\$184.670.737
15	Aysén	\$108.241.650
16	Magallanes	\$115.051.820
TOTAL		\$2.443.968.000

En el evento que el Medio de comunicación social ejecutor se hubiera adjudicado con anterioridad fondos del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de dichos fondos. Por tanto, no podrá obtener nuevos fondos, aquel medio de comunicación social que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de convenios de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado, lo que será verificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

#### 4.1 Modalidad de postulación

Para el presente Concurso, se financiarán iniciativas de los siguientes soportes:

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS<sup>3</sup></b>	
<b>MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS E IMPRESOS</b>	\$5.500.000
Postulaciones de organizaciones de interés público de acuerdo a la ley N° 20.500	
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES</b>	
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS</b>	\$5.000.000
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS</b>	\$4.500.000
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES</b>	\$3.500.000

#### 5 CALENDARIO DEL CONCURSO<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Para el presente concurso, se considerará como medio de comunicación comunitarios, aquellas organizaciones que posean la calidad de interés público, de acuerdo a lo señalado en la Ley 20.500.

<sup>4</sup> El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo [fondodemedios.gob.cl](http://fondodemedios.gob.cl)

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msg.gob.cl)





Los plazos de días establecidos en estas bases son días hábiles,	ETAPAS	INICIO	TÉRMIN
		Difusión Concurso	03/03/2025
	Postulación en papel	10/03/2025	08/04/202
	Postulación en línea	10/03/2025	29/04/202
	Proceso de Admisibilidad	30/04/2025	15/05/202
	Publicación Admisibilidad	16/05/2025	
	Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	19/05/2025	26/05/202
	Publicación de reconsideración	10/06/2025	
	Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	11/06/2025	10/07/202
	Publicación adjudicados	18/07/2025	
	Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	21/07/2025	25/07/202
	Resolución de reclamaciones (art. N°29)	28/07/2025	01/08/202
	Firma convenios (art. N°30)	21/07/2025	01/08/202
	Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	01/08/2025	22/08/202
	Transferencia recursos	25/08/2025	29/08/202
	Ejecución y seguimiento	01/09/2025	01/12/202
	Entrega documentación final	01/12/2025	22/12/202

entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. Con excepción que se señale "días corridos", como es el caso de los procesos de difusión, postulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Será responsabilidad exclusiva de cada medio postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario. Estas serán publicadas en la página web del <https://fondodemedios.gob.cl/>.

## 6 POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos se realizarán de diversas maneras a elección del medio de comunicación social postulante:

- 1. Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones en formato papel serán desde el 10 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 08 de abril de 2025 a las 15:00 horas.
- 2. Postulación por correo certificado:** Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el 10 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 08 de abril de 2025, será válida la fecha en la cual se envíe el documento y que queda de registro según lo indicado por la empresa de despachos. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación social deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico.
- 3. Postulación en línea:** La postulación en línea se realizará a través del Portal de Fondos, en

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.aob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.aob.cl)





el sitio <https://www.fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/> donde se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Los postulantes deberán ingresar la Clave Única (mayor información en [claveunica.gob.cl](https://www.claveunica.gob.cl/)). El inicio de las postulaciones será el día 10 de marzo de 2025 y se mantendrán abiertas hasta el 29 de abril de 2025 (23:59 horas).

Para todas las postulaciones que no sean recibidas a través del Portal [www.fondos.gob.cl](https://www.fondos.gob.cl/), en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, el Delegado Regional del FFMCS deberá adjuntar por correo electrónico el folio y copia de la postulación cargada en sistema en formato PDF, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su recepción. El medio de comunicación social tendrá un plazo máximo de dos (2) días desde la recepción de su proyecto foliado para dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reparos por parte del postulante.

#### 6.1 Período de Consulta sobre contenido de las bases del concurso

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, sólo mediante el correo electrónico [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl) y/o por mensajería de texto (WhatsApp) al +56 9 8843 2463<sup>5</sup>. No se responderán consultas ingresadas por otros medios. Estas consultas podrán realizarse desde el 03 al 28 de marzo de 2025.

La publicación de las respuestas a Consultas de las Bases será dispuesta en la página web del Fondo [www.fondodemedios.gob.cl](https://www.fondodemedios.gob.cl), el día 31 de marzo de 2025, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contactará con una Mesa de Ayuda Telefónica +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp).

#### 7 DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución, todo lo cual será calificado por el servicio, y no podrá exceder del 01 de diciembre de 2025. La totalidad de las actividades objeto del convenio deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud del medio de comunicación social adjudicatario, de forma excepcional y fundada, las fechas de ejecución del proyecto y su subsecuente proceso revisor, en los casos que concurren caso fortuito o fuerza mayor<sup>6</sup>, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel provincial y regional, así como también cuando se generen retrasos en cuanto al proceso administrativo (respecto a adjudicación, aprobación de convenios y transferencia de recursos). Así, será el Ministerio quien determinará, si procediera, la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación social.

#### 8 ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

<sup>5</sup> Sólo serán revisadas las consultas por mensajería de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 17:00 horas. (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

<sup>6</sup> Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





### 8.1 Estructura técnica de los proyectos

Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:

- a) **Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema.
- b) **Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general, deseable al menos 3 objetivos específicos). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir, dentro de los plazos establecidos para el proyecto, por el medio de comunicación social.
- c) **Actividades:** Los objetivos específicos se subdividieron en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación.
- d) **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases (puntos 8.2, 8.3 y 8.4). Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
- e) **Producto y verificador:** Deberá dar cuenta del producto final a realizar junto a los verificadores que deberán dar cuenta de la ejecución y realización del mismo (ej. Para medios de comunicación social radiales, 5 cápsulas radiales grabadas o para medio de comunicación social de soporte Televisión Abierta o Cable, 4 programas televisivos grabados).
- f) **Enfoque de género:** Es esperable que todas las propuestas se desarrollen desde una perspectiva de género, identificando inequidades<sup>7</sup>, brechas<sup>8</sup> o barreras<sup>9</sup>, presentes en la temática abordada. Se priorizará la propuesta que incorpore acciones orientadas a aportar en subsanarlas, disminuirlas o aminorarlas. Se entiende que un proyecto contiene enfoque de género cuando identifica alguna de esas condiciones de inequidad, brechas o barreras, en el diagnóstico, las cuales serán abordadas a lo largo de la formulación del proyecto (sin que este mismo trate de género en su totalidad necesariamente). Se parte de la base de que, en todas las áreas de la sociedad existen inequidades, brechas y barreras de género; y que los medios de comunicación social tienen la capacidad de incidir en las representación y perpetuación de estereotipos, roles y creencias.

<sup>7</sup> Discriminación, injusticias y desigualdades.

<sup>8</sup> La forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación.

<sup>9</sup> Todos aquellos obstáculos que se enfrentan para resolver las inequidades detectadas.

Postula en <https://fondos.qob.cl/ficha/segeqob/frmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgq.qob.cl](mailto:fondodemedios@msgq.qob.cl)





Para mayor profundización acerca de esta materia, consultar la "Guía explicativa sobre la elaboración de proyectos con enfoque de género" (publicada en la página Web del Fondo).

Para el presente concurso se priorizarán iniciativas que presenten en su estructura técnica:

- g) **Interculturalidad:** Se refiere a aquellas iniciativas que traten, incorporen o aborden temáticas relativas a la interculturalidad, o que promuevan dicha perspectiva. Se entenderá por interculturalidad la existencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo.
- h) **Medio ambiente:** El proyecto deberá identificar, abordar o tratar temáticas relativas al cuidado del medio ambiente/cambio climático/crisis hídrica

## 8.2 Equipo de trabajo

El medio de comunicación social, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, pudiendo ser éste/a él o la representante legal u otra persona que el medio de comunicación social destine para tal efecto. Corresponde a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona Coordinadora del proyecto.

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales. Si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, sin embargo, podrá recibir remuneración o contraprestación por sólo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas.

En caso que el correo de la persona coordinadora o del medio de comunicación social sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/a coordinador/a actualizar la información con el respectivo delegado/a encargado/a regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, debiendo ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará la persona analista del FFMCS y facilitando la fiscalización y el acompañamiento por parte del Ministerio. En caso de incumplimiento, mediante la no facilitación de los seguimientos o de una comunicación fluida (a través de correo electrónico, como medio de contacto oficial), el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que en el plazo de 10 días modifique a la persona que coordina el proyecto.

De acuerdo a lo indicado en el art. 25, letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2025, sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/seaeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.aob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.aob.cl)





constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para efectos, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución. Asimismo, al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio. Se entenderá por experiencia los años y proyectos laborales en los cuales el/la profesional se haya desempeñado y su vínculo con el proyecto presentado. Para lo anterior se requerirá el Currículum Vitae de cada uno/a de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, junto con copia de certificados de títulos, diplomados y/o postgrados de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, en caso de que hubiere. En el caso de que el/la profesional no cuente con estudios formales, podrá dar cuenta de su experiencia mediante el Anexo N°1

**8.3 Estructura Presupuestaria**

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran de forma complementaria y resumida en el Anexo N°2 de las presentes Bases, el detalle completo se encuentra en el Manual de ejecución y serán verificados durante el proceso de ejecución de las iniciativas.

Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso las siguientes categorías. **Para el presente concurso las categorías de gasto no presentan topes.**

CATEGORIA	TIPO DE GASTOS (Ejemplos)
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo, coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto.
HONORARIOS	Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en esta categoría: Pagos por Labores Periodísticas y Reportajes: Honorarios para periodistas por la investigación, redacción y elaboración de reportajes, artículos o contenido periodístico. Remuneraciones a corresponsales y reporteros/as por la cobertura de noticias, eventos y aspectos relevantes para el medio; Remuneraciones a Profesionales Audiovisuales: Pagos a camarógrafos/as, fotógrafos/as y técnicos/as audiovisuales por la captura de imágenes, grabaciones de video y edición de contenido multimedia. Honorarios para sonidistas y radio-controladores/as por la gestión y control del audio en programas radiofónicos o producciones audiovisuales.; Honorarios para Diseñadores y Editores Gráficos: Remuneraciones destinadas a diseñadores gráficos y editores por la creación de elementos visuales, gráficos/as y edición de contenido para el medio; Honorarios a personas locutoras por su participación en programas radiales o grabaciones de voz. Remuneraciones para animadores/as y presentadores de contenido en plataformas digitales o

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





	<p>televisivas; Pago a de la persona coordinadora Técnico/Financiero: Honorarios de la persona coordinadora técnico y/o financiero por su papel en la gestión y coordinación técnica o financiera del proyecto del medio de comunicación social y en el ingreso a la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas).</p>
<p><b>INVERSIÓN</b></p>	<p>Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación social. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en esta categoría.</p> <p>Compra de Activos Fijos: Adquisición de equipos de grabación profesional, como cámaras, micrófonos, iluminación y equipos de audio para mejorar la calidad del contenido producido por el medio. Compra de computadoras, servidores o software especializado para la gestión de contenido, edición, diseño y optimización de procesos internos del medio. Para el caso de Pendrives u otro tipo de dispositivo de almacenamiento, son considerados como un equipo o herramienta de trabajo necesaria, por lo que debe ser considerado en esta categoría, ya que estos dispositivos suele ser un activo que se adquiere como parte de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Mantenimiento y Reparación de Estructuras Tecnológicas: Gastos relacionados con la reparación, mantenimiento o actualización de equipos tecnológicos como servidores, sistemas de transmisión, impresoras, entre otros. Costos de mantenimiento preventivo o correctivo de plataformas digitales, aplicaciones web, o infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del medio.</p> <p>Despacho de Productos y Componentes: Gastos asociados al envío y recepción de equipos adquiridos, así como componentes o accesorios necesarios para su funcionamiento. Costos de logística y transporte para asegurar la llegada adecuada de los equipos o productos comprados.</p> <p>Servicios para Mejoras Tecnológicas: Contratación de servicios de consultoría o empresas especializadas para la implementación de mejoras tecnológicas, desarrollo de software específico para el medio de comunicación social o la optimización de procesos internos. Pagos a terceros por la elaboración de insumos relevantes para la mejora de procesos, siempre y cuando esté respaldado mediante factura y esté relacionado con la optimización de los medios de comunicación social.</p>

24

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado de plano.

Serán autorizados todos los gastos asociados a los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, y la habilitación de casillas de correo electrónico

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seaeoab/fimcs/>  
 Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





e internet, los cuales podrán ser imputados a los gastos de operación del proyecto, quedará sujeto a las condiciones establecidas en el Convenio de ejecución y en el manual de rendición.

#### 8.4 Restricciones Presupuestarias

Todos los medios de comunicación social que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA). Estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, de acuerdo a lo señalado en el art. 5 de la Resolución N°30, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario público correspondiente. Aquellos medios de comunicación social que son sin fines de lucro, pero figuran como afectos a IVA en SII, se les podrá solicitar una declaración jurada que certifique que no hacen uso del crédito fiscal, y deberán adjuntar los últimos tres F29 para corroborarlo.

Cabe señalar respecto de las facturas para medios afectos a IVA, que se considerará la rebaja solo por concepto del Impuesto Valor Agregado, procediendo la consideración de los cobros adicionales por concepto de impuestos específicos u otro similar.

##### Categoría de Operación y Difusión

- No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente

##### Categoría de Honorarios

- El monto máximo por valor hora será de \$35.000. En el caso que el profesional que hubiese obtenido un título profesional en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, o el experto informal<sup>30</sup> incluido en el proyecto presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado como consecuencia el posible monto de adjudicación.
- Se debe considerar que las personas que postulan como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación social), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, solo pudiendo incorporar a un tercero/a dentro de esta categoría.
- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle.
- De acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la ley de presupuesto del sector público N° 21.722, los convenios de transferencias a municipalidades deberán incluir la información de las

<sup>30</sup> Se entenderá por Experto a aquel prestador de servicios que tiene experiencia en la práctica de un oficio, por ej. Locutor y que no necesariamente cuenta con estudios que lo certifiquen. En dichos casos se deberá adjuntar el anexo N°1.

Se entiende por profesional formal, aquel prestador de servicios que acredite estudios formales por medio de certificados de estudios de conformidad con la norma citada.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica.

#### Categoría de Equipamiento e Inversión

- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello que estos deberán ser comprados dentro del primer mes de ejecución del Fondo<sup>11</sup>, eventualmente sólo en casos excepcionales, con previa autorización fundada y determinados por el Ministerio, se podrá autorizar compras fuera del primer mes de ejecución.
- En caso de que parte de esta categoría se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional en función de los antecedentes presentados en la formulación técnica del proyecto.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento o de ejecución, deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio de comunicación social asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución.

### 9 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

#### 9.1 Requisitos generales de postulación

Cada persona natural o jurídica podrá postular independiente del tipo de soporte con un sólo proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones (mismo RUT), en los términos expresados anteriormente, se dejará válido aquel proyecto que el medio de comunicación social decida mantener en Concurso durante el proceso de Subsanación, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases.

Los medios de comunicación postulantes, deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio. El objeto social se acreditará de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, y deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución. Además, tanto personas jurídicas como naturales, deberán acreditar la antigüedad del medio de comunicación mediante publicaciones o cualquier documento fehaciente que demuestre y compruebe dicha antigüedad, tal como inscripciones en DIBAM, inscripción de dominio web, entre otras.

La información emitida a través de dichos soportes (medios de comunicación social impresos, digitales, radiales), necesariamente debe ser de producción propia del medio,

<sup>11</sup> Se considerará primer mes de ejecución, una vez transcurridos 30 días desde la transferencia de recursos hacia el medio de comunicación social adjudicatario.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficho/seaeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





con la respectiva autorización del titular que corresponda y/o respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio de comunicación social respectivo. En caso de incumplir lo señalado, lo cual podrá ser detectado de oficio o previa denuncia, la postulación será declarada inadmisibile, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

No podrán ser adjudicados aquellos medios de comunicación social que habiendo participado del proceso concursal del FFMCS 2024, hayan sido evaluados de acuerdo a su ejecución y cumplimiento en torno a la medición de logro propuesta (en el proceso de seguimiento y acompañamiento), con un porcentaje inferior al 85% de cumplimiento, de acuerdo a la sistematización de resultados. De lo anterior, se dejará constancia durante el proceso de admisibilidad, quedando fuera del concurso los medios de comunicación social que no cumplieran con el porcentaje mínimo requerido.

Los medios de comunicación social deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

27

MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICA CIÓN SOCIAL POSTULAN TES	PERSONA JURÍDICA / NATURAL	INHABILIDAD	No estar sujeto/a a ninguna inhabilidad de las señaladas en el punto 3.2 de las presentes Bases. Deberá presentar al momento de postular una declaración jurada, de acuerdo al Anexo N°3
		MONTOS	En relación a los montos, cumple con los máximos correspondientes por categoría y solicita el monto dentro del rango permitido por modalidad.
		CATASTRO DE MEDIOS REGIONALES	Los medios de comunicación social postulantes deberán estar inscritos en el Catastro de Medios Regionales, acreditando así que son medios de comunicación social que no forman parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación social, con los que se relacionan en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región <u>La inscripción podrá realizarse hasta el 23 de mayo de 2025, en la página: <a href="https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/">https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/</a></u>
		TERRITORIO	Tener domicilio en la región a la que postula y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/u oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.
		MULTIPLICIDAD POSTULACIÓN	Postula con un proyecto en una sola modalidad a nivel nacional.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
 Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





	<b>MULTIPLICIDAD COORDINADOR/A Y PROFESIONALES</b>	La persona coordinadora o cualquier otra que realice funciones en el equipo de trabajo podrá contar en un máximo de dos proyectos a nivel nacional remuneradamente (independiente de la función que desempeña).
PERSONA JURÍDICA	<b>REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO</b>	El medio de comunicación social postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de la postulación, esto será verificable mediante el certificado respectivo (portal <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a> ), esto será revisado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con la persona que posea la calidad de representante legal actual. En caso de tomar conocimiento de que el medio de comunicación postulante no se encuentre debidamente registrado, su proyecto no podrá ser adjudicado. En caso de mediar adjudicación incumpliendo este requisito, se procederá a iniciar el procedimiento del artículo 53 de la ley N°19.880 en lo pertinente.

23

Existen cierto tipo de requisitos que se detallan de acuerdo al tipo de medio de comunicación social por el cual se postula y que serán revisados íntegramente por el Ministerio, estos son:

MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
RADIODIFUSIÓN	INSCRIPCIÓN SUBTEL	Al momento de la postulación, el medio de comunicación social debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente. Si se encuentran sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, el o la titular del medio de comunicación social debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la SUBTEL a través de Decreto de arriendo de Concesión.
	ACTUALIZACIÓN	Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio (de acuerdo a lo señalado en el proyecto), en el caso de radios no bastará únicamente con el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación social. Además, deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
DIGITAL	VISUALIZACIÓN PÁGINA WEB Y PUBLICACIONES	Todos los medios de comunicación social con soporte electrónico deberán contar en su página web con información relativa a su línea editorial (por ejemplo, misión, visión u otro), acceso al archivo histórico de publicaciones, u otras, que permita acreditar la operación del medio. El sitio web deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional. Lo anterior también será analizado por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/seaeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.aob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.aob.cl)



Handwritten signature



MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
TODOS LOS MEDIOS	ANTIGÜEDAD <sup>12</sup>	Todos los medios de comunicación social, deberán tener una antigüedad mínima de 2 años al momento de la postulación, lo que será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad, de acuerdo a la información entregada por cada soporte. La antigüedad será revisada tanto en la constitución de la persona jurídica que postule, conjuntamente con la totalidad de la documentación que permita corroborar la antigüedad del medio de comunicación (de acuerdo al tipo de soporte que postule y/o persona natural).

## 9.2 Documentos de postulación

Los medios de comunicación social postulantes deberán cumplir con el envío de los siguientes documentos:<sup>13</sup>

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, podrá constatar la data de medios de comunicación, en razón de publicaciones y/o presentación de documentación entregada con motivo de concursos anteriores del FFMCS.

### TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA JURÍDICA:

- Certificado de Vigencia:** Copia de Inscripción con vigencia de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la Ley N° 20.659 deberán acompañar certificado vigencia, emitido por la entidad competente. Para el caso de Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, deberán adjuntar el Certificado de vigencia de la personalidad jurídica. El certificado de vigencia deberá tener una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación.
- Certificado de Directorio<sup>14</sup>:** Copia simple del instrumento donde conste la vigencia y el nombre de las personas que poseen la representación legal del medio de comunicación social y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Para las entidades que no son sociedades, deberán presentar certificado de representación legal o de personería de la sociedad.
- Estatutos de constitución del medio:** Se deberán presentar los estatutos vigentes de la personalidad jurídica dando cuenta del objeto o fin que persigue la misma. Para el caso de organizaciones de interés público, se podrá presentar copia autorizada por secretario municipal.
- Antecedentes del equipo ejecutor:** Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae y fotocopia simple del certificado de título (o experiencia, según corresponda) de todos los miembros del equipo ejecutor.
- Rol Único Tributario (RUT):** RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.
- Cuenta bancaria<sup>15</sup>:** Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la

<sup>12</sup> El Ministerio se podrá reservar el derecho (de manera excepcional y debidamente justificada) de poder revisar en base a postulaciones anteriores, la antigüedad de medios de comunicación social que pudieran haber sufrido algún inconveniente en sus servidores y/o hackeos con pérdida de respaldo.

<sup>13</sup> Esto, sin perjuicio de que este Ministerio, en convenio con diversos organismos del Estado, pueda acceder a la información mediante mecanismos de interoperabilidad u otro, que permita acceder a la información solicitada en estas Bases. Lo anterior, mediante la suscripción de convenios de colaboración entre SEGEGOB y quien sea pertinente.

<sup>14</sup> Para las organizaciones regidas por la Ley N°19.418/Ley N°20.500, al momento de firma de convenio, el documento presentado deberá corresponder exclusivamente al certificado emitido por el Registro Civil e Identificación (Según lo indicado en la Ley N°21.145).

<sup>15</sup> La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda o de cooperativas en general (esta última por no tener disponibilidad suficiente para la

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seagob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





apertura de una Cuenta Vista/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la Razón Social postulante, que contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de Cuenta, Nombre y RUT de la entidad, activa en cualquier banco comercial. Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.

7. **Cédula de Identidad persona representante legal:** Copia simple Cédula de Identidad de la persona que se presente como representante legal de la persona jurídica postulante, con su respectiva vigencia.
8. Declaración jurada, de acuerdo al anexo N°3

**TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE POSTULE COMO PERSONA NATURAL:**

1. **Cédula de Identidad:** Copia simple Cédula de Identidad de la persona que presente el proyecto con su respectiva vigencia.
2. **Antecedentes del equipo ejecutor:** Se deberá adjuntar a su propuesta el currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título (o experiencia, según corresponda) de cada uno de los miembros del equipo ejecutor.
3. **Cuenta bancaria:** Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista/ Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro a nombre de la persona natural postulante, que tenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT, activa en cualquier banco comercial (deberá acreditarse movimientos realizados durante el año 2025). Durante el proceso de postulación se podrán presentar documentos en trámite de apertura de cuenta.
4. Declaración jurada, de acuerdo al anexo N°3

**9.3 Documentos por tipo de medio de comunicación social**

Existen cierto tipo de documentos que se detallan de acuerdo al tipo de soporte del medio de comunicación social por el cual se postula, estos son:

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ESCRITOS**

1. **Certificado Depósito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso<sup>16</sup>. En el documento se debe detallar claramente el nombre y RUT de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso<sup>17</sup>, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 6 meses).
2. **Ejemplares:** Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. La data de los ejemplares deberá demostrar la antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación y estas deberán corresponder a diferentes meses acreditando la periodicidad auto declarada en el formulario de postulación del proyecto. Los respaldos deberán ser fotos de las portadas de las ediciones/números impresos (versión papel) publicados por el medio, no podrán corresponder a

transferencia) ni cuentas bipersonales.

<sup>16</sup> <https://www.bibliotecaconacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/32878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

<sup>17</sup> Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios de comunicación social que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación social que estén en proceso de registro.

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/seaeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.aob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.aob.cl)





PDF de versiones digitales.

#### MEDIOS DIGITALES

1. **Certificado Depósito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso<sup>18</sup>. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso<sup>19</sup>, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 6 meses).
2. **Inscripción de dominio del sitio web:** Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio del sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), vigente al momento de la postulación. El dominio deberá contar con una antigüedad de a lo menos 2 años al momento de la postulación.
3. **SI:** Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.
4. **Publicaciones página web:** Al menos 10 screenshots (capturas de pantalla) de cualquier publicación que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (deberán ser de producción propia), donde se pueda verificar claramente la fecha de publicación. La data de los ejemplares deberá demostrar la antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación y estas deberán corresponder a diferentes meses acreditando la periodicidad auto declarada en el formulario de postulación del proyecto.

#### MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS

1. **Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA):** emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.
2. **Resolución Exenta SUBTEL (SEÑAL CABLE):** que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que SUBTEL no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato y actualizado por el permisionario de la señal, o presentar el certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local. Adicionalmente este requisito podrá ser constatado por el Ministerio, en base a la información disponible y de uso público.

#### 9.4 Admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado en la Región Metropolitana. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones.

Durante el proceso de Admisibilidad corresponde revisar que el medio de comunicación social postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida.

<sup>18</sup> <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

<sup>19</sup> Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios de comunicación social que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación social que estén en proceso de registro.

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/seaeob/ffmes/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad, serán:

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las Bases. En este caso, el medio de comunicación social se encuentra habilitado para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, es factible incorporar observaciones en la ficha de admisibilidad de las postulaciones, en los casos que sea necesario agregar alguna aclaración.
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos medios de comunicación social que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos y administrativos o que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad o tengan alguna deuda vigente con el Ministerio, o que no sean subsanados en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el punto 10 de las presentes Bases.

#### 10 PERÍODO DE SUBSANACIÓN

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "requiere subsanación", el medio de comunicación social tendrá derecho a presentar, por una única vez, las correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad por lo cual, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, será declarado inadmisibile.

Es responsabilidad exclusiva del medio de comunicación social postulante la revisión de la publicación del proceso de admisibilidad/subsanación, ya que la misma debe ser dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno en un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en el sitio web informativo [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl).

*Todas las solicitudes de subsanación, independiente el motivo o naturaleza de la observación, deberán presentar carta reconsideración firmada por el/la representante legal o por el/la coordinador/a, y en caso de proceder la documentación correspondiente a rectificar, quienes no cumplan con lo aquí descrito, quedarán inadmisibles para el presente Concurso.*

Se podrá subsanar de las siguientes maneras:

- **Electrónico:** En plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl), adjuntando carta de reconsideración<sup>20</sup> junto con realizar la actualización de documentos que presenten el error u observación.
- **Presencial (papel):** presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados en las respectivas SBREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

Las reconsideraciones serán resueltas y publicadas en la página [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl)

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los

<sup>20</sup> Formato tipo de carta podrá descargarse desde la página Web del Fondo.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





expedientes de aquellos proyectos postulados que hayan sido declarados admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases serán declarados INADMISIBLES de forma definitiva para todo el proceso concursal.



## 11 EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

### 11.1 Comisión Regional Evaluadora

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45, de 2002, de este Ministerio). La evaluación de las propuestas será realizada por dicha Comisión dentro de 20 días hábiles desde el inicio del proceso de evaluación, dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

1. Un/Una representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un/Una representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios de comunicación social escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un/Una representante del Consejo Regional, elegido/a por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un/Una representante del Gobierno Regional.
6. Un/Una representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como secretario/a y Ministro/a de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un/Una representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar, además, siguiendo los mismos criterios anteriores, participantes suplentes, cuando acontezca la situación prevista en la letra a) del Punto 3.2 de las presentes Bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

El quórum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes. En caso de que en la sesión la cantidad de participantes sea menor a ese número, no se podrá realizar el proceso de evaluación.

### 11.2 Calificación Técnica

Para la calificación técnica de los proyectos, se considerarán los siguientes criterios generales<sup>21</sup> y puntajes:

<sup>21</sup> Se entenderá como Criterios Generales a los establecidos en el Artículo N° 23 del Reglamento del Fondo de Medios y que hacen referencia a la Calidad, Viabilidad e Impacto Social del proyecto.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seaqob/fjms/>  
Para consultas, escribe a [fondosmedios@msga.gob.cl](mailto:fondosmedios@msga.gob.cl)



*Juan C.*



- **Diseño de la propuesta (Calidad):** Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo, evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifique claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.
- **Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):** En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.
- **Medición de Logros (Impacto Social):** Metas, productos y resultado esperados con el proyecto. Deberá dar cuenta de la capacidad que posee el proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

CRITERIO	CALIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	Evalúa la coherencia entre el diagnóstico y la descripción del proyecto, verificando la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación. Se verifica que la información ingresada en el formulario de postulación y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados de acuerdo al soporte y modalidad de postulación.	1,0-10,0	17,5%
CRITERIO	CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
2	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Se busca que el objetivo general contribuya a abordar la problemática y está redactado de acuerdo a una estructura de objetivo, respondiendo de manera satisfactoria a las necesidades detectadas en el diagnóstico.	1,0-10,0	10,5%
CRITERIO	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: IDONEIDAD DE LAS ACTIVIDADES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
3	Evalúa que las actividades planteadas sean pertinentes y se encuentren descritas adecuadamente, respondiendo a las preguntas ¿Qué hará? y ¿Cómo lo hará? Los objetivos específicos aportan al cumplimiento del objetivo general, señalando claramente su propósito.	1,0-10,0	10,5%
CRITERIO	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
4	Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según las categorías de gastos presentados. La propuesta debe dar cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados, en este sentido describe en detalle los productos o servicios a adquirir y se señala el nombre de la actividad a la que se vincula y esta es consistente con el monto solicitado.	1,0-10,0	17,5%

<sup>22</sup> La ponderación corresponde a un 70% de la evaluación total (dentro de la matriz de evaluación).

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/fimcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





Se verifica que la solicitud financiera incorpora gastos pertinentes a las actividades señaladas y que exista la correcta estimación del valor de los servicios individualizados en la solicitud.			
<b>CRITERIO</b> 5	<b>IMPACTO SOCIAL: METAS Y PRODUCTOS</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Evalúa los efectos y la proyección que se espera lograr con la iniciativa, ya sea respecto de sus audiencias, la cobertura territorial o las estrategias de difusión y circulación de las actividades descritas. Los productos esperados son pertinentes con las actividades asociadas, son concretos y medibles, y se presentan asociados a las actividades descritas, así mismo los medios de verificación son pertinentes con los productos esperados, son verificables.			

11.3 Matriz de Evaluación

La nota final de cada proyecto estará constituida por la antes mencionada evaluación técnica, la consideración de ciertos lineamientos temáticos (enfoque de género, interculturalidad y cuidado del medio ambiente/cambio climático/ crisis hídrica). También, se tomará en cuenta el tipo de medio de comunicación social postulante, distinguiendo entre comunitario, público o comercial. Por último, se priorizará aquellos medios de comunicación social que no han sido adjudicados durante el Concurso del FFMCS para los años 2023/2024.

LÍNEAMIENTO	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
<b>GÉNERO</b>	-Documentales acerca de mujeres relevantes para la historia y cultura regional. -Programas radiales sobre emprendimientos locales, cuya selección de invitados/as contemple criterios de paridad. -Programas televisivos sobre el fútbol regional, con entrevistas a deportistas destacados/as. El proyecto identifica inequidades, brechas o barreras de género en cada disciplina.
<b>INTERCULTURALIDAD</b>	Programa radial sobre mujeres relevantes en la cultura local, con perspectiva intercultural. Documentales sobre historia regional, que destacan la importancia de la diversidad cultural de la región en cuestión.
<b>CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/CAMBIO CLIMÁTICO/CRISIS HÍDRICA</b>	-Sección informativa en página web, sobre cómo hacer y mantener tu huerto en casa. -Documentales sobre agronomía local, que además abordan cómo ha afectado el cambio climático en esa área. -Cápsulas radiales con consejos para el cuidado de la economía doméstica, orientados a generar menos desechos en el hogar. -Programas televisivos con panelistas expertos/as en recursos hídricos y personas que trabajan con estos recursos, para compartir experiencias.

Con todo, la nota final de los proyectos se entregará por la suma de las ponderaciones asociadas:

#	Criterios	Orden de Prioridad y Nota (Nota = Escala del 1 al 10)	(%)

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msaq.gob.cl](mailto:fondodemedios@msaq.gob.cl)





1	Evaluación Técnica	Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (calificación máxima = pts.)	
2	Género	El proyecto se sitúa desde una perspectiva de género, identificando inequidades, brechas o barreras de género en el diagnóstico y proponiendo a lo largo de todo el proyecto, medidas relativas a subsanar dichas situaciones = 10 pts.	10%
		El proyecto no necesariamente se sitúa desde la perspectiva de género, pero identifica inequidades brechas o barreras de género en el diagnóstico y propone algunas medidas relativas a subsanar dichas situaciones y/o contribuir en su superación = 5 pts.	
		El proyecto no se sitúa desde la perspectiva de género ni identifica inequidades brechas o barreras de género en el diagnóstico. Tampoco propone medidas relativas a subsanar dichas situaciones y/o contribuir en su superación = 1 pto.	
3	Interculturalidad	El proyecto identifica, aborda o trata temáticas relativas a la interculturalidad o pudiendo orientarse desde una perspectiva intercultural o bien promoverla = 10 pts. Si no trata, 1 pto.	5%
4	Cuidado Del Medio Ambiente	El proyecto identifica, aborda o trata temáticas relativas al cuidado del medio ambiente/cambio climático/crisis hídrica = 10 pts. Si no trata, 1 pto.	5%
5	Tipo de medio	Medios de comunicación social comunitarios (Organizaciones de interés público, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.500) = 10 pts.	5%
		Medios de comunicación social universitarios o pertenecientes a instituciones públicas = 8 pts.	
		Medios de comunicación social que no sean comunitarios (Organizaciones de interés público, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.500), universitarios ni pertenecientes a instituciones públicas = 6 pts.	
6	Adjudicación	Medios de comunicación social que no han sido adjudicados durante el FFMCS 2023/2024 = 10 pts. Si fue adjudicado = 1 pto.	5%
PUNTAJE FINAL (Sumatoria ponderada de factores)			100%

Se entenderá por interculturalidad aquellos proyectos que aborden o traten temáticas relativas a pueblos originarios y comunidades migrantes.

#### 11.4 Procedimiento final de evaluación y priorización

La evaluación final de cada proyecto se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final. En caso de existir más de una evaluación para un mismo proyecto se deberá promediar las notas en base a cada uno de los criterios generales de evaluación, asignado por cada evaluador.

**PARA EL PRESENTE CONCURSO, SE APLICARÁ UN CRITERIO DE TERRITORIALIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRIORIZACIÓN EN EL ACTA DE EVALUACIÓN, POR LO CUAL LA COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL DEBERÁ PRIORIZAR EN PRIMER LUGAR TRES PROYECTOS POR PROVINCIA, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS ESTABLECIDOS, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS CON LOS MEJORES PUNTAJES**

Postula en <https://fondos.gob.cl/fichos/seqaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.gob.cl)



*Luc*



OBTENIDOS EN EL PROCESO. EL RESTO DE LA PRIORIZACIÓN SE REALIZARÁ PRIMERAMENTE EN BASE A LA ASIGNACIÓN DEL 60% DE LOS RECURSOS SOPORTES DE RADIODIFUSIÓN Y POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A PRIORIZAR A LOS PROYECTOS RESTANTES, (LUEGO DE APLICADO EL CRITERIO DE TERRITORIALIDAD), INDISTINTAMENTE DE LA PROVINCIA DE ORIGEN, ÚNICAMENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO.

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 5,0 pts.

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar los proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos, si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos, si se determinaron las notas en forma conjunta o si se determina cualquier otra metodología de evaluación.

#### 11.5 Criterio de Exclusión

- Serán excluidos aquellos medios de comunicación social postulantes que sean pertenecientes a conglomerados o grupos mediáticos con presencia nacional, cuestión que se corroborará en el periodo de revisión de admisibilidad, evidenciando que el medio de comunicación social figure en el Catastro de Medios Regionales. Asimismo, se revisará que el medio de comunicación social postulante aborde temáticas locales y regionales en su parilla programática, excluyendo de poder participar a aquellos medios de comunicación social que solamente presentan contenido enfocado en el acontecer nacional e internacional.
- Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de curso durante el proceso de evaluación; o en cualquier otra etapa del proceso concursal.
- Para el proceso de evaluación se corroborará por parte de la Comisión Regional Evaluadora que el proyecto presentado no fomente, perpetúe o reproduzca cualquier tipo de discriminación<sup>23</sup>.

#### 11.5 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional Evaluadora se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que debe quedar reflejada en el acta correspondiente, con el detalle de la fundamentación. En ningún caso, podrán rebajarse los montos de manera arbitraria o con el único fin de adjudicar más iniciativas, y la rebaja no podrá ser superior a un 10% del total postulado por el medio de comunicación

<sup>23</sup> Bajo la Ley N°20.609, se entiende por discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seqegob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





social a excepción de que no se justifique respecto de su mérito técnico o que los recursos vayan en contra de lo establecido en estas Bases, por lo que en esos casos podrá ser rebajado un porcentaje mayor, lo cual deberá ser aprobado por la mayoría de los evaluadores habilitados y presentes quedando estipulado en el acta de evaluación final, entregando los motivos concretos de la rebaja. Las rebajas deberán ser en razón de adecuaciones técnicas en base a la información entregada por el Ministerio

A los medios de comunicación social que se vean afectados por esta rebaja, se les hará entrega por escrito del detalle de la readecuación presupuestaria comprometidos en el proyecto. El detalle de la rebaja aplicada deberá estar debidamente fundamentado y su aceptación o rechazo quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio en caso de adjudicación.

La Comisión Regional Evaluadora tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías, según la pertinencia de los recursos con el objetivo, sea que el monto solicitado exceda los valores de mercado, no estén solicitados en la categoría que corresponde o que no sean indispensables para su ejecución. La Comisión Regional podrá solicitar al Ministerio- a través de la Unidad de Fondos Concursables- información de los medios de comunicación social que están postulando, respecto de sus postulaciones y adjudicaciones previas, rendiciones financieras presentadas, entre otras, con el fin de conocer su desempeño en los aspectos administrativos y financieros con el Fondo. Dicha solicitud deberá quedar consignada en acta como también la forma en la cual los antecedentes solicitados han sido considerados para su evaluación por parte de la Comisión.

## 12 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Finalizado el proceso de priorización realizado por la Comisión Regional Evaluadora, corresponderá al Consejo Regional (CORE) respectivo efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional Evaluadora, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizar de acuerdo a los criterios señalados. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario/a de actas.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del reglamento del Fondo. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

### 12.1 Publicación de Resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación y el listado de proyectos seleccionados subiendo las Actas de Evaluación y de adjudicación al sitio web de Fondo de Medios

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/segeaob/ffimcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msaq.aob.cl](mailto:fondodemedios@msaq.aob.cl)





[www.fondosmedios.gob.cl](http://www.fondosmedios.gob.cl). Las consultas deberán realizarse, en lo pertinente, a través del Portal de Transparencia.



El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante, y en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.

### 12.2 Reclamación (Reposición)

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar un reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión ante la autoridad máxima del Gobierno Regional respectiva, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en los respectivos Gobiernos Regionales, por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la publicación que da cuenta de la adjudicación.

En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

### 13 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado por el/la Representante Legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, podrá firmar electrónicamente (a través de firma electrónica avanzada), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Es responsabilidad del medio de comunicación social, la entrega correcta y oportuna de los documentos requeridos para la firma del convenio. En el caso de firma digital, el medio de comunicación social deberá hacer llegar en un plazo no superior a cinco (5) días desde la firma del respectivo convenio -notificada por correo electrónico-, los documentos originales (como por ejemplo la garantía) a la SEREMI respectiva, o a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.

En caso que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones, el medio de comunicación social deberá, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación de la observación, y por una única vez, acompañar la documentación correspondiente.

Si los medios de comunicación social no se presentaron dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará ipso facto a re adjudicar los fondos.

En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación del medio de comunicación social respectivo dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento del adjudicatario/a se distinguirá entre las postulaciones de medios de comunicación social como persona natural y las postulaciones de medios de comunicación social como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario/a se reasignarán dichos recursos a otro proyecto, y no se procederá a firmar el convenio respectivo. En el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su nuevo/a representante legal, de acuerdo con lo que indiquen sus estatutos, dentro del plazo establecido y se

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondosmedios@msaq.aob.cl](mailto:fondosmedios@msaq.aob.cl)



*[Handwritten signature]*



procederá a la firma del convenio respectivo.

**13.1 Documentos firma convenios**

Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, el medio de comunicación social deberá presentar adicionalmente a los documentos ya entregados durante la postulación:

DOCUMENTOS	
Persona Jurídica	Copia simple de la escritura de constitución o de los estatutos de la persona jurídica, incluida sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá identificarse la norma correspondiente.
	Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por el organismo competente, que dé cuenta de su vigencia a la suscripción del convenio.
	Copia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los/las) representantes legales y sus facultades para suscribir el respectivo convenio, emitido por la entidad competente y con certificado de vigencia
Persona Jurídica y Natural	Copia simple Cédula de Identidad vigente de la/s persona/s que figuren como representante legal y de la persona que figure como Coordinador/a del proyecto. <sup>24</sup>
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia comercial del medio de comunicación social postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostenten la representación legal del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N°13.2 de las presentes Bases

**13.2 Garantía**

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista o Boleta Bancaria de, por un monto equivalente al 5% de los recursos adjudicados<sup>24</sup>. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día 15 de junio de 2026, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro, podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría por las personas señaladas en los estatutos de la

<sup>24</sup> Las personas jurídicas deberán presentar la cédula de identidad de los representantes legales, para corroborar la información señalada en formulario de postulación, lo cual deberá coincidir con estatutos/escrituras y con lo que señala el certificado receptor de fondos públicos

<sup>25</sup> Se podrá aceptar un monto superior al 5% pero nunca inferior a ese porcentaje.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segecog/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msaa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msaa.gob.cl)



*Luci*



organización y en él se debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal del medio de comunicación social titular deberá constituirse como codeudor/a solidario/a, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver formato en la página web informativa del Ministerio [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl)), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2026.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

#### 14 LISTA DE ESPERA

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales Evaluadoras priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera de carácter regional con aquellos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (5,0).

De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as beneficiarios/as, el fondo que se encuentre imposibilitado de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la notificación de adjudicación.
- Que alguno/a de los/as beneficiarios/as no suscriba el convenio o no acompañe las garantías o documentos exigidos para la suscripción, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- Que haya una modificación del presupuesto del concurso que posibilite la adjudicación de nuevos proyectos. La adjudicación de proyectos en lista de espera se realizará mediante resolución del Ministerio.

Para resolver acerca de esta re-adjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

El Ministerio sólo re adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo y/o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el envío de la comunicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurriere a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera, salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.

##### 14.1 Reasignación

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.gob.cl)





El Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el medio de comunicación, informado de su adjudicación, no entregase los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriere dentro del plazo a la firma del convenio, o habiendo suscrito el convenio se le pusiera término anticipado a éste.

Para los proyectos re adjudicados y aquellos que sean adjudicados (en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos), se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma del convenio y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar.<sup>26</sup>

En el caso de readjudicación, los respectivos CORE deberán aprobar la invalidación de los proyectos adjudicados iniciales que no hayan podido, por algún motivo, continuar dentro del concurso; y aprobar la readjudicación de los proyectos en lista de espera. Todo lo anterior, a su vez, constará en resoluciones del Ministerio. Cabe señalar que en caso de re adjudicaciones de proyectos en lista de espera, se considerará la priorización que aparece en el Acuerdo de Adjudicación aprobado por el Consejo Regional, no necesitando ser nuevamente aprobado por el CORE.

#### 15 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima del Gobierno Regional que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica. Para lo anterior el medio de comunicación social debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio de comunicación social presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

*Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima del Gobierno Regional en virtud de la cual se aprueba el convenio.*

**No obstante lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el convenio de ejecución del proyecto.** Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final por SISREC

<sup>26</sup>En caso de que la readjudicación del proyecto por parte del CORE se efectúe durante el último trimestre del año y resten 15 días hábiles antes del cierre del periodo de ejecución de los proyectos, o menos, según el calendario establecido en el concurso, dicho proyecto no podrá ser adjudicado. Esta situación se debe a la inviabilidad e insuficiencia de tiempo para llevar a cabo el proceso de firma de convenios, la resolución que aprueba los convenios, la transferencia de recursos y ejecución del proyecto. Esto quedará a criterio de la autoridad regional.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.gob.cl)





que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y, en consecuencia, serán rechazados



#### 16 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de ejecución se encontrará íntegramente detallado en el Manual de ejecución del FFMCS. La rendición de cuentas deberá ser realizada mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC), para ello los medios de comunicación adjudicados, podrán inscribirse en los cursos de carácter gratuito que imparte la Contraloría General de la República para el correcto uso de la plataforma de rendición, por medio del siguiente link: <https://www.ceaqr.cl/antavirtual/entroll/index.php?id=477>

#### 17 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, el proyecto puede terminar de manera anticipada de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases.

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, emiende, corrija o complemente dicho informe. La solicitud se realizará mediante una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, quien dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber recibido el correo deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento, mediante correo electrónico, en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles de recibido el correo electrónico para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio de comunicación social a través de correo electrónico, dando un último plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de la carta para reintegrar los recursos.

Si la persona coordinadora de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste/esta no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al/la Representante Legal del medio de comunicación social, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será evaluado por el Ministerio, los antecedentes del medio de comunicación social serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

La adulteración de cualquier documento, boleta o factura, o medios de verificación acompañada a

Postula en <https://fondos.aob.cl/ficha/secreaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msga.gob.cl](mailto:fondodemedios@msga.gob.cl)





una rendición será considerado un incumplimiento grave.

El medio de comunicación social que haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o regularice su situación.

#### 17.1 Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo

Procede el término de mutuo acuerdo por las siguientes causales:

- a) El medio de comunicación social no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.
- b) Las circunstancias analizadas para la aprobación del proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y normal ejecución del proyecto.

En este caso, el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. El medio de comunicación social manifiesta su voluntad de pactar el término del convenio por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud, por escrito, a través de su delegado/a regional del FFMCS.
- ii. En caso de proceder el cierre, el medio de comunicación social deberá restituir parcial o totalmente los recursos conforme a la ejecución del proyecto.
- iii. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- iv. La persona delegada regional del FFMCS, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto.
- v. Se emitirá una Res. Exenta de término de convenio.

#### 17.2 Término Unilateral del Proyecto

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las normativas dispuestas para estos fines, el Ministerio tendrá la facultad de dar término unilateral al convenio en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y exigir al medio de comunicación social la devolución total o parcial de los recursos entregados. No obstante lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al convenio, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

En todo caso, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes bases y, enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Terminado anticipadamente el convenio de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave del convenio en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el medio de comunicación social no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seagaob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msaa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msaa.gob.cl)





3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
4. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al FFMCS y para financiar los mismos gastos.
5. No realizar las actividades formuladas en el proyecto.
6. No cumplimiento de lo establecido en el Manual de Ejecución, respecto de los isologos o logos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y/o del Consejo Regional.
7. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación social adjudicado no está ejecutando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución.
8. No facilitar las condiciones necesarias para la realización del proceso de Seguimiento y Acompañamiento.
9. No contar con la cuenta bancaria vigente y activa al momento de la transferencia de recursos.
10. Cualquier otra situación, que, a juicio del Ministerio, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
11. Si no fuera presentado el Informe Final de Rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmienda, conija o complementa dicho informe.
12. Caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil.

En dichos casos, el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. Se enviará una Carta en la cual se indicarán las razones por las cuales existe el incumplimiento grave, se solicitará la restitución, explicación y/o enmiendas mediante dicha Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación social, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.
- ii. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación social, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.
- iii. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas o de acuerdo a la causal de término unilateral del proyecto y podrá proceder a exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. El término anticipado de convenio se realizará por medio de comunicación social correo electrónico al/a la representante legal y coordinador/a del proyecto, existiendo un último plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrar la totalidad de recursos adeudados. Junto con ello se emitirá una Resolución Exenta que dé término al Convenio de Ejecución.
- iv. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- v. De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad que ejerza las acciones legales correspondientes.

#### 18 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales,

Postula en <https://fondos.gob.cl/fichero/sedeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msg.gob.cl)





programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con o sin fines de lucro, o de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar todas las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación
- Excepción amplia para personas con discapacidad
- Uso para lecciones en clases y discursos públicos
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales
- Excepción de copias temporales
- Demostración al público en salas de venta de equipos
- Excepción para sátira y parodia
- Excepción de usos justos o incidentales
- Excepción de reproducción y comunicación al público para usos administrativos, judiciales y legislativos.

45

Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que las y los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

19 ANEXO

Anexo 1: Certificado de Experiencia Laboral

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre del candidato/a); RUT: se ha desempeñado en (indicar nombre de la empresa o institución), en las funciones que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre del Cargo Principales funciones (indicar si tuvo a cargo equipos de trabajo):  
Periodo: Día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de

Postula en <https://fondos.qob.cl/ficha/seaqob/ffmcs/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedios@msq.qob.cl](mailto:fondodemedios@msq.qob.cl)



Handwritten signature or mark



dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

Nombre de la institución : \_\_\_\_\_

Cargo de quien certifica : \_\_\_\_\_

Firma de quien certifica : \_\_\_\_\_

Nombre de quien certifica : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

(Timbre de la institución o empresa)

Fecha, Nota: Se considerarán válidos, otros formatos para acreditar experiencia.

**Anexo 2: Estructura Presupuestaria**

Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio de comunicación social los % asociados a cada categoría:

CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
Producción y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas, chicles o tabaco</li> <li>- No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas. Sólo podrán ser incluidos los incrementos que se generen en dichos gastos, a raíz de la ejecución del proyecto debiendo presentar los respaldos que avalen dicho incremento.</li> <li>- Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el Ministerio.</li> <li>- Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular</li> <li>- Se aceptará en esta categoría el pago a quienes cumplan con labores de diseño, coctelería, publicidad y/o creación de piezas gráficas y materiales a utilizar en el proyecto mediante boleta de honorarios.</li> <li>- Todos los gastos operacionales deberán estar asociados y emitidos en la localidad/territorio adjudicado.</li> <li>- No se podrá incluir el servicio de productoras ni la subcontratación de servicios.</li> </ul>
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, <u>pero solo recibir remuneraciones por dos iniciativas a nivel nacional</u>. Esta condición también aplica para la aprobación de nuevos profesionales mediante modificaciones solicitadas al Ministerio durante la ejecución de los proyectos. En caso de incumplimiento se rechazará el gasto de plano.</li> <li>- Se debe considerar que las personas que postulan como Persona Natural (propietarios de medios de comunicación social), <u>no podrán incluirse dentro del</u></li> </ul>

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/seneqob/ffmcs/>  
 Para consultas, escribe a [fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)





	<p>equipo de trabajo de forma remunerada, en razón de que no se pueden boletas de honorarios, por lo que tendrán que incorporar a un tercero dentro de esta categoría en caso de requerirlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la rendición de gastos con boletas de honorarios cuando el medio de comunicación social adjudicatario retenga el 14,5% o más, deberá adjuntar el Formulario N° 29.</li> <li>- Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al financiamiento del FFMCS 2025.</li> <li>- Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.</li> <li>- Deben presentar contrato de honorarios, informe de actividades y comprobante de pago.</li> </ul>
<p><b>Inversión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las compras realizadas en esta categoría deben ser realizadas por medio de facturas emitidas por terceros y durante el primer mes de ejecución.</li> <li>- NO se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de infraestructura física, como salones, oficinas o edificaciones, excepto aquellos indispensables para la operación técnica y producción de contenidos, como la instalación de equipos de iluminación, paneles de aislación acústica u otros elementos directamente vinculados al funcionamiento de medios de comunicación.</li> <li>- Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular</li> </ul>

43

Anexo 3: Declaración jurada de inhabilidades/ incompatibilidades

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES /INCOMPATIBILIDADES

Yo, (nombre Rep. Legal), postulante con el proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2025, por el medio de comunicación xxxxx, declaro:

1. No estar afecto a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título "Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)", numeral 3.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso.
2. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las Bases del concurso.
3. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las Bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado.
4. No tener rendiciones pendientes de fondos públicos en ningún organismo de la administración del Estado a la fecha de envío de la postulación.
5. No tener deudas pendientes por fondos concursables del Estado.

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffmcs/>  
Para consultas, escrib́e a [fondodemedios@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedios@msqa.gob.cl)



ml



6. Por último, declaro que el proyecto presentado:

No ha sido ni está siendo financiado por otro fondo público \_\_\_\_\_

Sí ha sido o está siendo financiado por otro fondo público \_\_\_\_\_

*(En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.*

**Nombre, Firma y RUN**  
**Representante Legal Organización/ Propietario del Medio**

40

Postula en <https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffms/>  
Para consultas, escribe a [fondodemedias@msqa.gob.cl](mailto:fondodemedias@msqa.gob.cl)

Doña Paola Guajardo, prosigue "el segundo tema en Tabla corresponde al Ord. N° 262, que solicita aprobación de propuesta de conformación del



Comité Regional de Evaluación del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, concurso año 2025.

"La Comisión acuerda dejar pendiente a la espera de la propuesta del Gobernador, que solicite el nombramiento de un Consejero titular y un Consejero en calidad de suplente, para representar al Consejo Regional en Comité Regional de Evaluación del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación".

"Es todo cuanto tenemos que informar, Gobernador".

50

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Alamiro Garrido Cáceres, que preside la comisión de Agricultura, Estrategia y Fomento Productivo, para que pueda informar las materias que fueron incluidas en la Tabla.

Don Alamiro Garrido, manifiesta "muchas gracias Gobernador, en nuestra comisión analizamos la solicitud de aprobar el cambio en objetivo específico del Programa denominado "Transferencia Desarrollo Alternativas Locales con fines energéticos", Código BIP 30.481.105-0, según el siguiente detalle, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada a través del Oficio Ordinario N° 336, de fecha 19.02.2025".

"Contamos con la presencia de Doña Erika Ubilla, SEREMI de Energía, Doña Paola Bruna, Profesional de la SEREMI de Energía. Y por parte del GORE, don César Muñoz, Jefe División de Fomento e Industria. Doña Victoria Valenzuela, Profesional DIFOI".

"El objetivo general de este programa era impulsar el sistema energético de los establecimientos públicos de la región del Maule, para que cubrieran las necesidades de electricidad y calefactores en las áreas y edificios públicos de dos comunas específicas, que son Romeral y Pelarco, gestionados por los Municipios locales, lo cual finalmente generaría un beneficio económico-social medioambiental a la población".

"Dentro de los objetivos específicos está el diagnóstico, la implementación, la capacitación y la difusión de este programa, que se inició en el año 2018, con un monto inicial aprobado de M\$ 363.000 monto total transferido".



"El proyecto en su programa de ejecución indica las fechas del 06 de Agosto de 2018 al 30 de Junio de 2025. Pero cuál es la situación actual del proyecto Gobernador, que fue ejecutado por la Subsecretaría de Energía y además co ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética".

"Durante los años 2021 y 2023, posterior a la pandemia, por factores externos hubo falta de oferentes sobre todo y específicamente por la co generación del producto, eso significa también alzas de precios y no se ajustaban a los valores o alcance del proyecto".

51

"En una tercera licitación que se produjo en una brecha entre Abril y Agosto del año 2022, se indicaba que solo era factible la instalación de las centrales térmicas y la instalación de la red de distribución mínima, lo cual era alcanzable a menos del 50% del proyecto y además con un alza de precios sobre el 141%".

"Luego en las revisiones entre las Municipalidades con los equipos técnicos, se determinó que se podía agregar una Planta de generación fotovoltaica en el año 2023 y un Equipo de Climatización, que cumplieran los objetivos generales del proyecto".

"Finalmente lo que hoy se está pidiendo es el cambio de la glosa que es solicitar que se pueda incluir la tecnología de generación de energía (sistemas fotovoltaicos FV), con la finalidad de elegir la mejor alternativa de tecnología de generación de energía recomendada para los requerimientos de los establecimientos de las comunas de Romeral y Pelarco".

"Enseguida, nos reunimos con doña Carla Alegría, Doña Daniela Fuentes y Don Abel Vergara, todos representantes de Fundación GUMERA, que está en una zona bastante conflictiva, que pertenece al Sector de Yerbas Buenas, y se indica que es conflictiva porque son vecinos de Putagán que es una localidad que tiene más de 400 familias, principalmente mayores de edad, en la cual llevamos casi 20 años con problemas de alcantarillado (puede corroborarlo el Consejero Gutiérrez) con serios problemas sanitarios, sin agua potable, sin veredas y sin pavimento en sus calles y esta Fundación lo que está haciendo es dentro de sus objetivos tiene que ver con la educación, con la cultura, con el tema del out door, de llevar Universidades, trabajando



con CONAF para la reforestación, trabajando para Universidades y poder levantar proyectos".

"Hay un proyecto acá que tiene que ver mucho con historia, de batallas históricas Chilenas, que está cerca de Coibungo donde el Gobierno Regional también levantó una plaza allí, donde están los héroes vecinos del sector que fueron a combatir en la guerra del Pacífico".

"Estuvo presente en esta agrupación la Srta. Daniela Fuentes que es Ingeniera Ambiental, Don Abel Vergara que es un ex funcionario de Carabineros, en retiro ya y la Srta. Carla Alegría que es Cientista Político y al mando de esta representación de la Fundación. Este es un proyecto que va a tener un alcance de cerca de los M\$ 49.000 pero están viendo la inversión con distintas Instituciones".

"Era importante para nosotros y para ellos también, dar a conocer la Fundación, para ver si en el corto plazo podemos trabajar en forma conjunta".

"Como ya señalé, el punto referido al Programa de Transferencia, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la comisión, solicitando entonces que el Sr. Gobernador ponga en votación ante este pleno".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar el cambio en objetivo específico del Programa denominado "Transferencia Desarrollo Alternativas Locales con fines energéticos", Código BIP 30.481.105-0, según el siguiente detalle, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada a través del Oficio Ordinario N° 336, de fecha 19.02.2025:**

**Se aprueba: Incluir la tecnología de generación de energía (sistemas fotovoltaicos FV), con la finalidad de elegir la mejor alternativa de tecnología de generación de energía recomendada para los requerimientos de los establecimientos de las comunas de Romeral y Pelarco.**



**(Actualmente, el Convenio hace mención en uno de sus objetivos específicos a una determinada tecnología de generación de energía (sistemas de cogeneración), limitando el uso de otras tecnologías de generación que se ajusten al presupuesto disponible y que cumplan el objetivo del Proyecto, su naturaleza, la implementación y cierre del Proyecto)**

El Presidente, concede a continuación la palabra al Presidente de la comisión de Deporte y Recreación, que preside el Consejero Ismael Fuentes Castro.

Don Ismael Fuentes, manifiesta "muchas gracias, saludar a todos los presentes. Contarles que no teníamos tema establecido en Tabla, sin embargo tuvimos la oportunidad de invitar a don Benjamín Aravena, Atleta con grandes condiciones; deportista que viene luchando desde hace mucho, por conseguir recursos, es una persona que se está preparando muy conscientemente, tiene solo 19 años y se está preparando para participar en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028".

"El Jefe de DIDESO, Ariel Retamal nos hizo una presentación como funciona el tema de los fondos concursables, para más adelante poder ir en ayuda de esta joven promesa, quien está dentro de los 15 mejores velocistas del mundo en los 100 y 200 mts."

"Hicimos esta presentación para que los demás Consejeros(as) conocieran la realidad de cómo entrena y se prepara un deportista de alto rendimiento, quiero que tomemos conciencia, es un gran deportista, un joven Linaresense que viene de una Escuela rural, que trabaja no en las condiciones adecuadas como las que necesita un deportista, porque Linares no tiene pista de recortan, entrena en cenizas, que creo estamos a años luz de querer entregarle las necesidades necesarias a un deportista para que nos represente como país".

"Quedamos a la espera que Don Ariel Retamal nos informe respecto de cómo se postula a las asignaciones directas y ver cómo podemos ayudar nosotros como GORE y esperemos que lo podamos acompañar para que pueda ir a los Juegos Olímpicos del año 2028. Muchas gracias".

El Gobernador, señala "quiero referirme a un tema que mencionó el Consejero Ismael Fuentes, relacionado con las asignaciones directas. Contarles que hoy no tenemos asignaciones directas, porque está en la Contraloría Regional el famoso



Instructivo y mientras este no salga de allí no podemos disponer de esos recursos, por tanto estamos un poco asfixiados y hay varios clubes y Municipalidades que me tienen encargados estos recursos, pero lamentablemente no es de resorte nuestro hoy".

"Ustedes saben mejor que yo que el documento tomando razón la Contraloría ya podemos dar curso a las asignaciones directas y aprobar el Instructivo, nos queda una vuelta aún ante ese tema. También he recibido a varios Consejeros(as) que han traído a su gente y a sus clubes, entonces aprovecho de pedirles que tengan un poco de paciencia. Esta información es importante traspasarla para que no se vayan a poner un poco nerviosa la gente y piense que no estamos cumpliendo. Pero no es esa razón, no es de resorte nuestro. Es Contraloría quien tiene la última palabra".

"Corresponde ahora conceder la palabra al Consejero Roberto García que preside la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, para que pueda entregar el informe respectivo".

Don Roberto García, expresa "gracias Gobernador, informar que no tuvimos tema de Tabla establecido por el Ejecutivo, si tuvimos algunos invitados, sin embargo debido a las condiciones en que nos encontramos por falta de electricidad, le propongo que en la próxima Sesión Ordinaria podamos dar informe de parte de esta comisión".

El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Mirtha Segura, para que pueda entregar informe de las materias que analizaron en la comisión de Salud, que ella preside.

Doña Mirtha Segura, señala "gracias Gobernador, saludarle a Usted, a los Consejeros(as) Regionales, a los Consejeros(as) Regionales, y a todos quienes nos acompañan en la sala".

"Informar que no tuvimos tema establecido por el Ejecutivo, sin embargo continuamos analizando la situación que afecta a profesionales en el tema de las Becas Maule, pero en la próxima reunión de la comisión vamos a recibir al joven para que nos exponga su inconveniente e interiorizarnos un poco más sobre la materia. Es todo cuanto puedo informar. Gracias Gobernador".



El Gobernador otorga la palabra al Consejero Patricio Domínguez, Presidente de la comisión de Turismo y Medio Ambiente, para que informe sus materias.

Don Patricio Domínguez, señala "gracias Gobernador, saludarle a Usted y a todos los presentes. Informarles que tal como las comisiones anteriores, tampoco teníamos puntos de Tabla que hubiera establecido el Ejecutivo, sin embargo invitamos a SERNATUR, pero debido a las condiciones que tenemos en este momento, informaremos en la próxima Sesión. Solo indicar que fue muy entretenida y extensa la reunión que sostuvimos y abordamos temas interesantes, que como dije los informaré en la próxima Sesión. Muchas gracias Gobernador".

55

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Francisco Durán, que preside la comisión de Seguridad y Emergencia para que entregue el respectivo informe.

Don Francisco Durán, indica "muchas gracias Gobernador, saludar a los consejeros(as) y a todos quienes nos acompañan en la Sala".

"En nuestra comisión se dio un debate bastante interesante respecto a materias en que este Gobierno Regional puede prestar colaboración para el combate de la delincuencia, al respecto de adoptaron algunos acuerdos bastante provechosos e interesantes para desarrollar nuestro trabajo en el año".

"Se determinó un listado de autoridades relacionadas con la seguridad pública, para ser invitados a las reuniones de nuestra comisión, para ir conociendo el estado de avance de sus carteras, además de los proyectos que tienen presentados al GORE".

"Por lo tanto, la primera decisión que se tomó para el Jueves, en que celebraremos la segunda reunión de la comisión, de quienes serán invitados a la reunión, son los Jefes de las Divisiones del GORE, es decir DIPIR, DIDESO, DIPLADE y DIT, con la finalidad de que nos traigan los proyectos filtrados, con el estado en que están, y posteriormente cuando se nos entregue esta información, vamos a preparar este listado para las diferentes Comisiones y las autoridades de seguridad pública. Un ejemplo, se hablaba de una comisaría que está pendiente de construcción, entonces



nosotros nos encargaremos de hablar con la General de Carabineros, para ver cómo va el orden de su tema".

"Así lo vamos a hacer sucesivamente con las demás materias y durante el resto del año Gobernador. Así también podremos darle una mano con los intereses prioritarios de todos nosotros para la Región. Gracias".

El Presidente, dice "muchas gracias Consejero Durán. Solamente informar que hoy fue parte del Equipo del Gobierno Regional, a Santiago a ver el famoso helicóptero, entonces ya está mas o menos encaminado eso y debiese llegar a la Región prontamente. Así es que por lo menos ya fueron a visitar, acompañados con Carabineros, puedo entonces decirles que el tema va bien avanzado".

"Enseguida corresponde conceder la palabra a don Román Pavez, para que informe los temas de la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, que preside".

Don Román Pavez, manifiesta "gracias Gobernador. En nuestra comisión contamos con la presencia del Jefe DAF del GORE, don Francisco Leyton, en que se trataron varios temas relacionados con los Consejeros(as) y quedaron relativamente aclarados".

"Por otro lado, teníamos solo un tema de Tabla, que es la solicitud de aprobar 6 concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales, que paso a leer:

OF. ORD. BS.NAC.	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
Se07- 4481	Ilustre Municipalidad de San Javier	Calle Pulluquén, Lote B, San Javier, para continuar con el funcionamiento de la Sede social de la Junta de Vecinos Pulluquén, que se ejecutó y financió con recursos SUBDERE, que desde el año 2022 han permitido recuperar y habilitar el terreno entregado y mejorar la calidad de vida para la comunidad San Javierina	05 años
SE07- 44936/2024	Comité de agua potable y servicios sanitarios rural Luis Cruz Martínez	Santa Ana, comuna San Javier, con el objeto de continuar abasteciendo de agua potable al sector de Luis Cruz Martínez de la comuna de San Javier	05 años
SE07- 4595/2024	Ilustre Municipalidad de Cauquenes	Aeródromo El Boldo, Comuna de Cauquenes, para continuar con el funcionamiento del Aeródromo citado, el	05 años



		que es utilizado para la operación de aeronaves menores en todo tipo de emergencias provinciales.	
SE07-4904/2025	Ilustre Municipalidad de Licantén	Iloca, Ex Cancha de Aterrizaje, Lote A-1, para continuar con el funcionamiento y mejoramiento del Estadio "Sergio Cholo Barrios", de Iloca, comuna Licantén y continuar con las mejoras al recinto que hoy cuenta con la cancha de fútbol de pasto sintético, graderías, camarines, torres de iluminación, reposición el cierre perimetral, encontrándose en ejecución el recambio de las luminarias del estadio.	05 años
SE07-3907/2025	Comité de Agua Potable Rural de Unión San Víctor Lamas	San Víctor Alamos, para continuar abasteciendo de agua potable a los socios y vecinos del sector San Víctor Alamos de la comuna de Linares.	05 años
Se07-376/2025	Ilustre Municipalidad de Curepto	Duao-Iloca, Población Cabañas, Curepto. Continuar con el funcionamiento de la sede comunitaria de Gualleco, en donde el proyecto se trata de una cubierta metálica ubicada en el patio del inmueble el que viene a complementar el uso de la sede comunitaria de Gualleco construida durante la concesión anterior, la que se encuentra vencida desde el 13.01.2025 y la cubierta albergara actividades recreacionales propias de lo integrantes de la organización comunitaria de Gualleco.	05 años

"La comisión Gobernador, aprobó por la unanimidad de los presentes, solicitamos se pueda someter a votación ante este pleno".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de las concesiones de uso gratuito de los inmuebles fiscales que se han detallado por parte del Presidente de la Comisión, cuya propuesta se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 331, de fecha 19.02.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar las concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales, para las Instituciones y por el plazo que se inserta a continuación, todo ello basado en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 331, de fecha 19.02.2025:**



OF. ORD. BS.NAC.	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
Se07- 4481	Ilustre Municipalidad de San Javier	Calle Pulluquén, Lote B, San Javier, para continuar con el funcionamiento de la Sede social de la Junta de Vecinos Pulluquén, que se ejecutó y financió con recursos SUBDERE, que desde el año 2022 han permitido recuperar y habilitar el terreno entregado y mejorar la calidad de vida para la comunidad San Javierina	05 años
SE07- 44936/2024	Comité de agua potable y servicios sanitarios rural Luis Cruz Martínez	Santa Ana, comuna San Javier, con el objeto de continuar abasteciendo de agua potable al sector de Luis Cruz Martínez de la comuna de San Javier	05 años
SE07- 4595/2024	Ilustre Municipalidad de Cauquenes	Aeródromo El Boldo, Comuna de Cauquenes, para continuar con el funcionamiento del Aeródromo citado, el que es utilizado para la operación de aeronaves menores en todo tipo de emergencias provinciales.	05 años
SE07- 4904/2025	Ilustre Municipalidad de Licantén	Iloca, Ex Cancha de Aterrizaje, Lote A-1, para continuar con el funcionamiento y mejoramiento del Estadio "Sergio Cholo Barrios", de Iloca, comuna Licantén y continuar con las mejoras al recinto que hoy cuenta con la cancha de fútbol de pasto sintético, graderías, camarines, torres de iluminación, reposición el cierre perimetral, encontrándose en ejecución el recambio de las luminarias del estadio.	05 años
SE07- 3907/2025	Comité de Agua Potable Rural de Unión San Víctor Lamas	San Víctor Alamos, para continuar abasteciendo de agua potable a los socios y vecinos del sector San Víctor Alamos de la comuna de Linares.	05 años
Se07- 376/2025	Ilustre Municipalidad de Curepto	Duao-Iloca, Población Cabañas, Curepto. Continuar con el funcionamiento de la sede comunitaria de Gualleco, en donde el proyecto se trata de una cubierta metálica ubicada en el patio del inmueble el que viene a complementar el uso de la sede comunitaria de Gualleco construida durante la concesión anterior, la que se encuentra vencida desde el 13.01.2025 y la cubierta albergara actividades recreacionales propias de lo integrantes de la organización comunitaria de Gualleco.	05 años

Don Román Pavez, prosigue "luego estuvimos analizando las invitaciones que nos fueron cursadas por diferentes Instituciones y Servicios Públicos, ello con el fin de acordar el mandato respectivo a cada uno de los Consejeros(as) Regionales. La comisión aprobó en forma unánime, Gobernador, paso a detallar el listado:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Inauguración de la Sede Social "Villa Padre Los Trapenses y el Área verde "San José de Quicharco". Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcaldesa de Rauco.	Miércoles 26.02.2025 19:00 hrs y 20:30 hrs	19:00 Hrs. Villa Padre Los Trapenses 20:30 Hrs. Ruta J-40 San José de Quicharco con los Pinos, Comuna de Rauco.



2	Hito de Inicio y Entrega Simbólica de Recursos del Programa Emprendemos Emergencia Temporal MYPYNES. 121 emprendedores de Licantén, Hualañé, Curepto y Constitución. Invita: Gobernador Regional del Maule y Director Nacional del FOSIS.	Viernes 28.02.2025 12:00 hrs	Liceo Bicentenario Augusto Santelices Comuna de Licantén.
3	Ceremonia de Inauguración del Proyecto "Construcción Cubierta, Espacio Deportivo Hernando Bravo de Villalba. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcaldesa de Pencahue.	Viernes 28.02.2025 19:30 hrs	Calle Julio Zacarías s/n, Pencahue.
4	Ceremonia de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Invita: Delegado Presidencial Regional y Alcaldesa de Hualañé.	Sábado 08.03.2025 12:30hrs	Plaza de Armas de Hualañé.
5	Ceremonia de Certificación como Primer Hospital del País en implementar la Norma Chilena 3262/2021 del Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. Invita: Directora Hospital de Constitución.	Miércoles 12.03.2025 11:00 hrs	Frontis Hospital de Constitución

El Gobernador, pone en votación la aprobación de los mandatos a los Consejeros(as) Regionales del Maule, con el fin de que puedan participar en las diferentes actividades a las que han sido invitados, según el listado que ha entregado el Presidente de la comisión, don Román Pavez.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda otorgar mandato a los Consejeros(as) Regionales, del Maule, para participar en las distintas actividades a las que han sido invitados, en las fechas, lugares y horarios que se detallan en el cuerpo de la presente Acta, o en los que por motivos de fuerza mayor, deban modificarse:**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Inauguración de la Sede Social "Villa Padre Los Trapenses y el Área verde "San José de Quicharco". Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcaldesa de Rauco.	Miércoles 26.02.2025 19:00 hrs y 20:30 hrs	19:00 Hrs. Villa Padre Los Trapenses 20:30 Hrs. Ruta J-40 San José de Quicharco con los Pinos, Comuna de Rauco.
2	Hito de Inicio y Entrega Simbólica de Recursos del Programa Emprendemos Emergencia Temporal MYPYNES. 121 emprendedores de Licantén, Hualañé, Curepto y Constitución. Invita: Gobernador Regional del Maule y Director Nacional del FOSIS.	Viernes 28.02.2025 12:00 hrs	Liceo Bicentenario Augusto Santelices Comuna de Licantén.



3	Ceremonia de Inauguración del Proyecto "Construcción Cubierta, Espacio Deportivo Hernando Bravo de Villalba. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcaldesa de Penciahue.	Viernes 28.02.2025 19:30 hrs	Calle Julio Zacarías s/n, Penciahue.
4	Ceremonia de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Invita: Delegado Presidencial Regional y Alcaldesa de Hualañé.	Sábado 08.03.2025 12:30hrs	Plaza de Armas de Hualañé.
5	Ceremonia de Certificación como Primer Hospital del País en implementar la Norma Chilena 3262/2021 del Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. Invita: Directora Hospital de Constitución.	Miércoles 12.03.2025 11:00 hrs	Frontis Hospital de Constitución

Don Román Pavez, continúa "luego voy a dar lectura a las invitaciones que nos han llegado de parte del Gobernador Regional, cuyas actividades se realizaron con posterioridad a la última sesión ordinaria celebrada por este Consejo:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Seminario denominado "implementación de la Ley Marco de Cambio Climático en la Región del Maule. Invita: Gobernador Regional del Maule y SEREMI Medio Ambiente.	Jueves 30.01.2025 10:30 hrs	Salón Gobierno Regional del Maule, Talca.
2	Anuncia de apertura del Concurso de Subvención del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8% año 2025. Invita: Gobernador Regional del Maule	Lunes 03.02.2025 12:00 hrs	Gimnasio Regional del Maule, Talca.
3	Invita a Ceremonia de la Inauguración del 61º Encuentro Chileno Argentino, Paso Pehuenche 2025. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcalde de San Clemente.	Sábado 08.02.2025 11:00 hrs	Explanada del Cerro Campanario, límite fronterizo Chile Argentina.
4	Invita a participar de la inauguración de la Plazas "Santa María y San José de la Dehesa", en el marco del aniversario N°140 de la comuna de Empedrado. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcalde de Empedrado.	Lunes 24.02.2025 12:30 hrs	Calle Juvenal Pereira S/N Empedrado

"La comisión Gobernador, aprobó en forma unánime estos mandatos retroactivos, por lo que le solicitamos a Usted pueda poner en votación ante el pleno".

El Gobernador, somete a votación los mandatos retroactivos, cuyas invitaciones han sido cursadas por el Gobernador Regional, y que ha leído detalladamente el Presidente de la comisión Jurídica.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido,



Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.  
Rechaza el Consejero Gutiérrez.

**El Consejo acuerda aprobar los mandatos retroactivos, cuyas invitaciones fueron cursadas por el Gobernador Regional, todo lo anterior, atendido el dictamen de la Contraloría General de la república, que se detallan:**

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Seminario denominado "implementación de la Ley Marco de Cambio Climático en la Región del Maule. Invita: Gobernador Regional del Maule y SEREMI Medio Ambiente.	Jueves 30.01.2025 10:30 hrs	Salón Gobierno Regional del Maule, Talca.
2	Anuncia de apertura del Concurso de Subvención del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8% año 2025. Invita: Gobernador Regional del Maule	Lunes 03.02.2025 12:00 hrs	Gimnasio Regional del Maule, Talca.
3	Invita a Ceremonia de la Inauguración del 61° Encuentro Chileno Argentino, Paso Pehuenche 2025. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcalde de San Clemente.	Sábado 08.02.2025 11:00 hrs	Explanada del Cerro Campanario, límite fronterizo Chile Argentina.
4	Invita a participar de la inauguración de la Plazas "Santa María y San José de la Dehesa", en el marco del aniversario N°140 de la comuna de Empedrado. Invita: Gobernador Regional del Maule y Alcalde de Empedrado.	Lunes 24.02.2025 12:30 hrs	Calle Juvenal Pereira S/N Empedrado

Don Román Pavez, informa "continuando con los mandatos retroactivos generales, la Comisión no aprueba los mandatos retroactivos generales. Había muchos mandatos y quedamos de fijar parámetros junto con el Secretario Ejecutivo".

El Secretario Ejecutivo, agrega "los mandatos a los que se refiere el Consejero Pavez, la Comisión no los aprobó. Son los mandatos retroactivos convocados por otras autoridades distintas del Gobernador".

"Lo que la Comisión acordó fue fijar los parámetros como para filtrar estos mandatos para que lleguen a la Comisión. Esto es lo que habrá que hacer Presidente; por lo tanto, estos mandatos los pueden dejar para el día jueves, luego del análisis que se haga en Comisión".

Don Pablo Gutiérrez, expone "gracias Gobernador. Yo siempre he votado en contra de este tipo de mandatos y los otros también. Nosotros tenemos una normativa legal que habla en relación a los mandatos futuros y no habla de los mandatos retroactivos".



"Se tomó un informe de Contraloría General de la República que autorizaría excepcionalmente un mandato retroactivo pero en situaciones bien especiales, como que viene el Presidente de la República el lunes y la invitación no estaba hoy. Es un mandato que no pudo haber sido determinado acá en el CORE y extraordinariamente podemos solicitarlo retroactivamente los que vayan, o un Ministro, o un Subsecretario, o un Director Nacional de un servicio".

"Son excepcionales, así lo determina la normativa y esto se ha masificado y ahora todos llegan acá. Entonces creo que es delicado, porque podemos caer en una dificultad, Contraloría puede decir que no son legales y ordenar restituir los recursos a los Consejeros que vayan. Yo si voy a un mandato no pido devolución, pero sé que algunos Consejeros sí, por la buena intención, por un informe creo que algo errado del Gobierno Regional que tuvieron en la administración anterior, que nos dijo que efectivamente se podía casi en criterio amplio".

"Es bien dedicado a esta temática, creo que debemos restringir un poco este tipo de mandatos para no evitar un problema después que nos van a obligar a restituir los recursos".

Don Roberto García, señala "en razón a lo que dice el Consejero, también tenemos que considerar -por eso sería bueno que el Departamento Jurídico pueda tener un pronunciamiento al respecto- que nosotros estamos, generalmente, dos semanas sin sesionar y en esas dos semanas llegan muchas invitaciones que llegan por la vía formal que es a través del Secretario y también llegan a los correos, tanto del Gobernador, como cada uno de los Consejeros Regionales. Entonces, yo creo que esa situación también habría que analizarla y tenerlo todo realmente claro, en esas dos semanas evidentemente van a seguir llegando muchas invitaciones para todo el cuerpo colegiado".

El Secretario Ejecutivo, responde "es justamente lo que se acordó en la Comisión, definir dentro de la Comisión de Régimen Interno con el Presidente de la Comisión y someterlo después al Pleno para tomar un acuerdo".

Don Sergio Aguiló, expresa "señor Gobernador, este tema fue discutido latamente en la Comisión. Hubo puntos de vista discrepantes, votos discrepantes. Yo en general, voté a favor incluso del tema que rechazó finalmente la Comisión, porque



pensé que podía tener consecuencias para el Consejero que hubiera asistido y después tuviéramos una discusión en Contraloría o en alguna otra parte".

"Pero no hay ninguna duda de que esta es una materia que hay que regular, que no está regulada. Entonces, yo entiendo que finalmente se le propuso al Presidente de la Comisión junto al Secretario Ejecutivo de nuestro Consejo Regional, que nos prepararan una propuesta que restrinja y ordene este tema porque las invitaciones que nosotros podemos tener, sobre todo si abrimos aquí el espacio no solo las que el Secretario Ejecutivo, sino que las que recibimos por correo pueden ser infinitas. Eso no tiene límites y los recursos tienen límites, necesitamos ser extraordinariamente cuidadosos y responsables, porque estamos siendo reclutados con justa razón por la ciudadanía. Yo creo que hay que hacer esa discusión y hay que esperar la propuesta que nos hagan las personas que fueron invitadas".

El Gobernador, añade "vamos a mandar a nuestro Secretario y también al Presidente de la Comisión, para que vean alguna fórmula de cómo podemos acotar y fijar un tipo de parámetros de los próximos mandatos. Gracias don Sergio".

Seguidamente, el Gobernador pasa al último tema en Tabla, que corresponde a Materias Varias, para lo cual ofrece la palabra a los Consejeros que requieran hacer uso de ella.

Don Patricio Domínguez, dice "solamente pedir que se oficie nuevamente, no hemos tenido respuesta de Bienes Nacionales respecto a si existen bienes inmuebles o algunos terrenos disponibles en las Comunas de Maule, San Clemente y San Rafael, lo pedimos anteriormente y no ha llegado ninguna respuesta al respecto".

El Gobernador, responde "vamos a enviar otro oficio con el mismo petitorio, el Secretario está tomando nota de lo solicitado".

Doña Gaby Fuentes, plantea "gracias Presidente. Saludarle a usted, a los Consejeros, Alcaldes, vecinos y a todos los funcionarios del Gobierno Regional".



"Yo tuve una visita protocolar con los alcaldes de Romeral y Teno, nos fue muy bien, ya estamos partiendo con buenas noticias con lo solicitado por la plaza Condell, que están llegando los recursos para mejorar ese espacio que tienen allí, como también Romeral. Así que estoy muy contenta por eso Gobernador, porque sé que con usted vamos a hacer grandes cosas y grandes avances para nuestra comunidad, para la Región del Maule, tanto así como en el deporte y en todas las otras iniciativas que usted ha mencionado y que lo estamos cumpliendo. Así que quiero decirles a los alcaldes que están presentes, a la Alcaldesa de Romeral, que también está presente y decirles que este es el principio, porque vamos a avanzar enormemente con esta comunidad y en todas las necesidades que ellos tienen".

64

"Así que alcalde, he llevado todas sus iniciativas al Gobernador y vaya que nos va a ir bien. Eso lo tenemos pendiente porque no ha llegado el requerimiento de la Contraloría que ya está claro, una vez que llegue, el Gobernador va a celebrar todo esto. Agradecerle el aporte que está entregando a nuestra comunidad, que Dios lo bendiga Gobernador, a todo su equipo y a la comunidad".

Don Rafael Zúñiga, indica "muy buenas tardes Consejeros, invitados, Alcaldes, Concejales".

"Presidente, yo quisiera oficiar a EFE, a Ferrocarriles del Estado y también al Ministerio de Transportes, con la finalidad de que se haga público el estado se encuentra la construcción o reconstrucción, reparación o instancia, proyecto que se tenga en relación a las estaciones de nuestro Ramal y prontamente vendrá el cambio de ferrocarril, el buscarril ya no va más y va a entrar en una nueva etapa de mayor comodidad para nuestros usuarios de todo lo que es la rivera del Rio Maule".

"En ese sentido, creo que no se ha avanzado de la misma manera que se avanzó con la adquisición del proyecto de los nuevos buscarril, está todo hace muchos años en lo mismo, hay una nebulosa de que supuestamente hay un proyecto, que hay un anteproyecto, que hay un diseño, que no hay recursos, no sabemos nada".

"Ya han pasado cuatro años de la compra de los buscarril y en cuatro años no se ha sabido nada de las estaciones. Así que quisiera oficiar Presidente, a estos servicios públicos para que nos pudiesen interiorizar si es que existe algo en relación a la reconstrucción de este patrimonio vivo que tenemos hoy en día en la Región del Maule".



El Gobernador, añade "gracias estimado Consejero, se hará el oficio que usted ha solicitado, con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales que están en la mesa".

Don Pablo Gutiérrez, indica "Gobernador, si es posible enviar un oficio a la SEREMI de Salud, respecto al estado actual de la construcción del Hospital de Linares. Ya es demasiado tiempo, al parecer las soluciones que se han buscado no tienen un resultado positivo, tiene una programación similar al Hospital de Curicó, el cual ya se encuentra en funcionamiento y nosotros, con suerte, en cuatro años más podríamos tener hospital, lo que ya para la comuna y la provincia es bastante desalentador, pero sería bueno tener la información formal del Ministerio pese a lo que uno puede saber, para los efectos de socializarla en la provincia".

"Lo segundo, hace 6 años atrás suscribimos el primer convenio de programación con el Ministerio de Obras Públicas respecto a la ejecución de caminos. Eso se hizo a través de sello asfáltico, no asfalto porque el asfalto era un cambio estándar del camino que requería toda una tramitación compleja. En cambio acá, el sello asfáltico es, en el fondo, una conservación, el periodo de duración del sello asfáltico decía que era máximo 5 años".

"Avanzamos mucho, llegamos a un cuarto convenio y un quinto que es tácito, porque nunca se suscribió al final. Pero los caminos ya empezaron a cumplir su vida útil. Entonces, un camino que fue reparado, que hoy tiene hoyos, es menos complejo que uno que no se ha reparado nunca".

"Es bastante barato el kilómetro de hacer lo que ellos denominan un recapado, que es otra capa que se tira sobre la existente. Sería bien interesante al menos que Vialidad levantara la necesidad que puede existir, la necesidad que nosotros vemos como Consejero y que la puede ver usted también al recorrer la región con los municipios que tienen sus propios caminos y porque no decir hacer un convenio de programación con ellos para esta solución que es rápida, mucho más rápida que lo que tramita dos o tres kilómetros de sello asfáltico donde no hay. Esto es muy rápido, el proceso es rápido y a lo mejor si nos ocupamos Gobernador, podríamos dar una tremenda solución porque los caminos son un desastre".



El Gobernador, señala "gracias Consejero Gutiérrez, se enviarán los oficios correspondientes a la SEREMI de Salud o Servicio de Salud del MAULE. Quizás también sería bueno invitar a la Directora del Servicio de Salud del MAULE a la Comisión de Salud para que también veamos el tema un poquito más acotado con respecto a Linares. Y el segundo punto lo mismo, quizás el MOP ahí puede ir a la Comisión de Infraestructura para ver cómo podemos hacer algún tipo de convenio para avanzar en el tema que usted dice".

Doña Paola Guajardo, señala "Gobernador, por intermedio suyo y de nuestro Secretario Ejecutivo, podría solicitar a los SEREMI y a los Directores Regionales que nos informen sobre su trabajo en el área social, qué están haciendo dentro de la región, para nosotros dentro de la Comisión de Social Integración poder trabajar en conjunto con ellos. Se puede oficializar eso que nos informen de sus programas que ellos tienen, por favor".

"Vamos a oficializar a toda la SEREMIS de la Región del Maule con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales".

"Además Presidente, un mensaje de los dirigentes sociales donde participé en la capacitación del 8%, muy agradecidos de la capacitación que se dio, provincial y regionalmente, porque les sirvió mucho para poder ellos poder postular el concurso del 8%. Gracias Presidente".

Doña Mirtha Segura, indica "gracias Gobernador. Quisiera solicitar que se oficiara para saber el estado de avance de la Plaza Gabriela Mistral, ¿Cuándo se va a terminar esa obra? ¿Cuáles son los plazos que tienen para ejecutar la obra? ya que desde hace mucho tiempo que no tenemos información al respecto".

El Gobernador, responde "gracias Consejera, se enviará el oficio solicitado por usted con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales. Tiene la palabra don Alamiro Garrido".

Don Alamiro Garrido, expresa "Presidente, muchas gracias. Este Gobierno Regional que está liderado hoy día por usted, ha bonificado o invertido bastante dinero en los agricultores, agricultura familiar, frutilleros, producto del daño que



han provocado los nemátodos, pero nadie ha querido entender que los frutilleros lo que necesitan a lo mejor son los cambios varietales".

"Lamentablemente cuando trabajan con los privados terminan pagando diez veces más de lo que corresponde, en el caso de los frambueseros pasa exactamente lo mismo, en esta región tenemos más de 7000 familias que viven de las frambuesas y tienen comerciantes que a veces se aprovechan y que nadie los puede defender y pasa lo mismo con los viñateros, donde como Gobierno Regional seguimos bonificando y acá en Chile existen dos poderes compradores, que puede ser un monopolio o simplemente una colusión, así como pasa con el papel higiénico, el pollo y pasa con el maíz aquí en Chile hay solo un oferente. Con la remolacha pasa lo mismo -y esto lo tomo con seriedad- porque el 87% del PIB de la séptima región está con el sector silvoagropecuario. Hay comunas de esta región donde el 80% son agricultores, de zona rural que viven de la agricultura".

"El último ejemplo que voy a dar es el caso de los arroceros, el 99% del arroz nacional se produce en Retiro y los arroceros todos los años se quejan y eso tiene que ver con el tratado de libre comercio porque las barreras arancelarias son muy inferiores, cuando importan arroz la economía impulsa hacia abajo y terminan quebrados. Con esto quiero decir que nosotros teniendo un rubro tan fuerte, parece que fuéramos tan débiles, por eso he hablado con usted muchas veces la necesidad de tener el aeropuerto, el puerto, la macroferia y el corredor interoceánico que nos permita conectarnos con los países sudamericanos, utilizando el Pacífico y el Atlántico".

"Tenemos Superintendencia de Salud, de Educación, de Minería, para todo, hasta para casino, porque hoy día no tenemos una Superintendencia de Agricultura, por qué no puede salir desde este Gobernador la iniciativa con los Parlamentarios de la Región, con los Parlamentarios que integran la Comisión de Agricultura de Diputados y Senadores, que le demos el sello a la región protegiendo a nuestros agricultores de una vez por todas y no sean promesas de campaña. Mi sugerencia es que a través suyo podamos gestionar con los Senadores y Diputados de esta Región y además ver la posibilidad de reunirnos con las diferentes comisiones del Senado para poder exponer estos casos, que tienen que ver con la colusión y con muchas cosas y casi siempre se toman medidas desde Santiago y casi siempre son muy lejanas a la realidad".



El Gobernador, dice "absolutamente de acuerdo. Vamos a hacer las gestiones con los Parlamentarios, porque eso es materia de ley, una Superintendencia se crea por ley. Por lo tanto, vamos a hacer las gestiones en la Cámara de Diputados y en el Senado, que nos reciba las propuestas del Maule, porque la verdad es que tenemos que abordarlo rápidamente y con fuerza. Gracias Consejero".

Don Silvio del Río, señala "Buenas tardes presidente, Consejeros y sobre todo a las visitas que tenemos, a los diferentes Alcaldes y a las Concejales que nos acompañan. Quiero solicitar nuevamente que se oficie de una vez por todas al MOP, por el mal estado que está la Ruta L-30M, sobre todo lo que es la provincia de Talca, es una verdadera vergüenza. También los accesos a Constitución que están en muy mal estado y están con graves accidentes, sobre todo la bajada hacia el puente Cardenal Silva Henríquez y el acceso a Constitución, los parches son una vergüenza".

"Creo que es de todo sentido, independiente que el MOP tenga un proyecto a largo plazo, pero que nos indique qué programación tiene para mantener, para conservar y que sea rápido".

El Gobernador, agrega "gracias Consejero. Enviaremos su oficio correspondiente con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales presentes".

Don Gonzalo Montero, dice "Presidente, primero mencionar un tema que ha estado en boca ya hace tiempo que lo hemos conversado con algunos Consejeros. Lo estuvimos conversando con don Sergio Aguiló también el día de ayer y que por lo demás es una solución muy onerosa y así la entendemos, pero creo que hay que saber navegar un poco sobre la situación de algunos edificios patrimoniales que tenemos en la región, principalmente en la capital regional. Está es el edificio de la ex Intendencia, el Mercado Municipal de Talca, que sabemos que son recursos importantes.

"La solución es compleja, pero quería tocarlo en esta Sesión para ir tratándolo de alguna forma; es decir, va a haber que buscar alguna solución en estos edificios patrimoniales que tenemos votados todas las autoridades: municipales, locales, el Estado, tenemos que hacernos responsables, porque si no siguen estando en tierra de



"Como segundo punto, había un tema más bien doméstico, pero me gustaría exponérselo, que uno se siente un poco impotente. Me escribió un trabajador de un fundo en San Clemente, el cual a fines del año 2023 tuvo un accidente en su trabajo, quedó en silla de ruedas, es un joven de 24 años y este joven al final se trató en el hospital, fue pensionado por invalidez y desde el 2023 no tiene recurso alguno, ni pensión de invalidez. Solicito poder oficiar a la Superintendencia de Pensiones, le puedo enviar nombre y apellido, porque estos casos deben suceder a más de alguna persona en el cual tienen accidentes graves, principalmente en el sector agrícola, en la construcción, y que pasan un tiempo muy largo, sufriendo en realidad penumbra".

"Voy a solicitar el oficio, voy a entregar el detalle al Secretario Ejecutivo, con el fin de oficiar a la Superintendencia de Pensiones, que puede ser extrapolable a muchos casos en la región y en el país".

"Como tercer punto, mencionar algo también doméstico, local, que el Gobierno Regional cuenta con algunos departamentos cedidos por Bienes Nacionales, que son el Condominio Río Claro, en el cual están en muy mal estado. Hay 6 familias de funcionarios de este Gobierno Regional que habitan, pagan un arriendo legal, y el Gobierno Regional también debiese tratar de mantenerlos, con el fin de que estén en buenas condiciones esas instalaciones".

El Gobernador, señala "gracias estimado Consejero. Se enviarán los oficios que usted solicita, con la adhesión de los 20 Consejeros Regionales".

Don Sergio Aguiló, indica "estoy absolutamente de acuerdo con lo que ha planteado el Consejero, en el sentido de oficiar a la institución que corresponda a los institutos de seguridad social".

"Presidente, ya lo comentamos varias veces, hace muy poco fuimos con nuestro Alcalde de Talca a hablar con, tanto con la Subsecretaria de Desarrollo Regional como con el Ministro de Obras Públicas, hay una voluntad del Gobierno para cofinanciar por lo menos el Mercado Municipal y es muy clave la voluntad suya. Usted me ha expresado pública y privadamente su completo respaldo, pero tenemos un problema presupuestario. Yo entiendo y todos los Consejeros lo entienden mucho mejor porque la mayoría lleva de un periodo acá, que son financiamiento a mediano plazo, 4 años o 5 eventualmente. De tal manera que lo que necesitamos este año, si



queremos empezar este año, es tal vez una parte menor, pero sí firmar el convenio de programación. Eso es súper importante, que se firme este año y que se comprometan recursos este año”.

“De tal manera que yo le pediría, querido Gobernador, que usted nos pudiera traer una propuesta de cómo efectivamente podemos iniciar el financiamiento de esto y lo segundo, poder comprometer una autoridad mandada por usted mismo pueda conformar lo que nos sugirió el Ministro de Obras Públicas, que es una pequeña Comisión entre el Ministerio de Obras Públicas, la Subsecretaría del Interior, la Municipalidad y la Gobernación, de tal manera que trabajemos técnicamente con las personas adecuadas”.

El Gobernador, agrega “entiendo su preocupación y la de varios Consejeros más, así que vamos a hacer estas reuniones, con todos los actores que usted ha nombrado. Eso se va a hacer de aquí a unos días más, lo vamos a tener informado”.

El Secretario Ejecutivo, expone “solamente recordarle a las Consejeras y Consejeros que no les va a llegar el correo de la convocatoria, dada la situación existente, porque parece que este corte de luz es bastante más extenso de lo que se ha comentado. Pero a cada uno se le entregó la convocatoria para la sesión del jueves 27, que es a la misma hora de la de hoy día, 15:30 primera citación, 15:45 segunda citación. Los oficios de los puntos de tabla de esa Sesión, dada la situación tampoco se los vamos a poder mandar por correo. Por lo tanto, esperemos que mañana estén físicamente”.

“Los horarios de las Comisiones son los mismos que se tuvieron el lunes y martes. Mañana parten a las 9:30 con la Comisión de Presupuesto, a las 10:30 Deporte y Recreación, para que lo tengan claro”.

Doña Cecilia Parham, manifiesta “Presidente, saludar a todos los Alcaldes, saludar a los Concejales, a todas las personas que se encuentran presentes y a los funcionarios del Gobierno Regional y a nuestras secretarías”.

“Desde hace dos años vengo pidiendo un informe, ya no sé dónde hay que oficiarlo, se trata del Sector de Melozal, población Las Rosas, que tiene un tremendo problema de alcantarillado y pavimentación y lo he manifestado en varias



oportunidades, pero mientras no haya alcantarillado no podemos tener pavimentación".

"Es una población pequeña que sufre desde antes del año 2008 y todavía no se ha podido concretar, se dice que el proyecto está en la SUBDERE, la SUBDERE dice que está consiguiendo recursos, pero esto hace más de tres años. Yo no sé a quien creerle, si está en el municipio y están sacando observaciones, otros que el proyecto está listo: me gustaría que se oficiara y se pidiera información para estar tranquilos y poder informar a los vecinos".

El Gobernador, expresa "gracias Consejera, vamos a enviar los oficios correspondientes a la municipalidad y a SUBDERE para que nos transmita la información".

Don Román Pavez, dice "Gobernador, aprovechando que está el Alcalde de Sagrada Familia, se está trabajando por parte del Gobierno Regional en el Proyecto del Puente Trinidad, va a venir el invierno y la idea es que se tengan los recursos para presentarlo lo antes posible, para que la población no quede aislada".

El Gobernador, consulta ¿Eso lo dejó con financiamiento la ex Gobernadora?

Don Román Pavez, responde "sí Gobernador".

### **ACUERDOS:**

- 1) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS N° 849; N° 850; Y N° 851; DE FECHA 03; 14; Y 16 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE TODAS DE 2025; Y DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIA N° 312; Y N° 313; DE 06 Y 07 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE, TAMBIÉN DE 2025.
- 2) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUETA DE MODIFICACION N° 1 DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL AÑO 2025, QUE CONTEMPLA UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DOS ETAPAS, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 3) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU) Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), CUYO DETALLE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.



- 4) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR INCREMENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FRIL, DENOMINADO "CONSTRUCCION PLAZA CARLOS CONDELL, VILLA PRAT COMUNA DE SAGRADA FAMILIA", EN M\$ 25.183, CON LO CUAL EL NUEVO COSTO TOTAL DEL PROYECTO ALCANZA UN TOTAL DE M\$ 68.883.
- 5) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" AÑO 2025, CUYO DETALLE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 6) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL CAMBIO EN OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DENOMINADO "TRANSFERENCIA DESARROLLO ALTERNATIVAS LOCALES CON FINES ENERGÉTICOS", CÓDIGO BIP 30.481.105-0, SEGÚN EL DETALLE, QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 7) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LAS CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, CUYAS INSTITUCIONES, PLAZO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 8) POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR MANDATO A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES, PARA PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 9) POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 RECHAZO, EL CONSEJO DE CONFORMIDAD A LO DICTAMINADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ACORDÓ AUTORIZAR Y RATIFICAR LOS COMETIDOS A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES, QUE HAYAN ASISTIDO O PARTICIPADO EN LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, DETALLE DE LO CUAL SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

Siendo las 16:52 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programa para la presente jornada, el Gobernador pone fin a la Sesión.



ANDRÉS PAULO SOTO GARCÉS  
SECRETARIO EJECUTIVO



PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ  
GOBERNADOR REGIONAL RESIDENTE

PPASR/JPSG/pom/nbb.-